

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31745

Mendoza, Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Normas: 26 - Edictos: 266

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>22</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>44</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>50</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>52</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>64</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>70</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>70</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>86</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>94</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>99</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>110</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>116</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>126</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>127</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>131</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>134</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2016

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2021-05148317-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita el alta del adicional por título universitario, a diverso personal policial, de conformidad al artículo 288 inc. 2) de la Ley N° 6722;

Que el adicional solicitado se encuentra establecido en el art. 288 inc.2) de la Ley N° 6722: "El adicional por título se abonará al personal que realizare algunos de los siguientes estudios terciarios, universitarios o de post-grado, conforme con el siguiente detalle: ... 2- Título de Licenciado en Seguridad Pública o equivalente: diez por ciento (10%) sobre la asignación de la clase del grado de Comisario.";

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por bajas de personal, incorporando en orden 18 Resoluciones Nros.714-S-2022, 1278-S-2022 y 1282-S-2022;

Que resulta necesario realizar la pertinente supresión de los cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en orden 19;

Que en orden 23 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$4.255.856,36) y al Volante Preventivo de Cargos Vacantes de orden 20;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 46 y Contaduría General de la Provincia en orden 52 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 26;

Que en orden 68 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 70/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 44/100 (\$4.009.905,44), contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 69;

Que en orden 75 obra listado del personal policial, individualizando el número de expediente en el cual se tramitó el reconocimiento del derecho al pago del adicional por título, de conformidad al art. 288 inc. 2) de la Ley N° 6722;

Por ello y de conformidad a lo previsto por los artículos 8°, 26, 28 y 29 inc. g) de la Ley N° 9356 y los artículos 2°, 10, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 44/100 (\$4.009.905,44).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimáanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Incorpórese en los haberes del personal policial que se detalla en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, el adicional por título de conformidad a lo establecido en el art. 288inc.2) de la Ley N° 6722, a partir del presente decreto, por lo motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. J99010 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J99007 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J97001 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20095 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20085 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20081 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20080 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20079 Eco: 41101 Fin: 0, U.G.C. J20076 Eco: 41101 Fin: 0 y U.G.C. J20072 Eco: 41101 Fin: 0 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2071

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-05824721-GDEMZA-SAYOT, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo 8.7 Planta Personal-Creación Cargos Nuevos" de la Ley 9.356;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y 37 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 17 y 27 del Decreto Acuerdo N°191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 1.991.388,46).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1252

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02830403—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual la Lic. YÉSSICA FERNANDA TORRES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 5/21, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Antonio J. Scaravelli"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 35 y por Asesoría de Gobierno en orden 50 del expediente EX-2020-02830403—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. YÉSICA FERNANDA TORRES, DNI N° 34.351.970, CUIL N° 27-34351970-8, en contra de la Resolución N° 5/21, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli”, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. YÉSICA FERNANDA TORRES, DNI N° 34.351.970, CUIL N° 27-34351970-8, en contra de la Resolución N° 5/21, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli”, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución N° 5/21, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli” y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º- Instrúyase a los Servicios Administrativos del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli” a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 9234.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1329

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02837370- -GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. GRACIELA SUSANA MAGGI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Lic. Graciela Susana Maggi, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 01 de mayo de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de abril y mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 003 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. GRACIELA SUSANA MAGGI, clase 1954, DNI N° 11.091.798, CUIL N° 27-11091798-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. GRACIELA SUSANA MAGGI, DNI N° 11.091.798, CUIL N° 27-11091798-3, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. GRACIELA SUSANA MAGGI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1341

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03138357- -GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MÓNICA BEATRIZ ORTUBIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta Da. Mónica Beatriz Ortubia, DNI N° 14.649.906, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Junín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 05 de mayo de 2022;

Que en orden 23 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01312 de fecha 26 de enero de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Mónica Beatriz Ortubia, CUIL N° 27-14649906-1, con fecha de cobro a partir del mensual marzo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 05 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 007 - Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. MONICA BEATRIZ ORTUBIA, clase 1961, DNI N° 14.649.906, CUIL N° 27-14649906-1.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MÓNICA BEATRIZ ORTUBIA, DNI N° 14.649.906, CUIL N° 27-14649906-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MÓNICA BEATRIZ ORTUBIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1420

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08604838- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. DARIO FACUNDO ALVAREZ, con funciones en el Hospital "Carlos F. Saporiti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra digitalización de expediente 3256-H-2011-04513, en donde se encuentra la solicitud de cambio de Agrupamiento, matrícula y certificado analítico de Enfermero Profesional y certificado expedido por el Director Ejecutivo del Hospital "Carlos F. Saporiti", que avala las funciones de Dn. DARIO FACUNDO ALVAREZ en el Servicio de Guardia de dicho nosocomio;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 005 – Cód. 15-6-01-01 - Unidad Organizativa 17 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 31 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la

Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 inc. a), 27, 28, 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. DARIO FACUNDO ALVAREZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: Z96017 41101 000

U. G. GASTO: Z17021

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1435

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03066617--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. LUIS ALBERTO GRACIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se agrega consulta de expediente obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite ha sido resuelto en forma favorable y en orden 03 obra la renuncia presentada por el Dr. LUIS ALBERTO GRACIA, DNI N° 12.663.393, CUIL N° 23-12663393-9, al cargo que ocupaba en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUIS ALBERTO GRACIA, clase 1957, DNI N° 12.663.393, CUIL N° 23-12663393-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. LUIS ALBERTO GRACIA, DNI N° 12.663.393, CUIL N° 23-12663393-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. LUIS ALBERTO GRACIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1436

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04878794- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JORGE ALBERTO LIER, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 06 obra cédula de notificación con fecha 12 de octubre de 2021, para que el mencionado agente inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 20 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Jorge Alberto Lier, DNI N° 11.846.985, CUIL N° 20-11846985-3 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de junio de 2022, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargado 1º Nivel.

Dn. JORGE ALBERTO LIER, clase 1956, DNI N° 11.846.985, CUIL N° 20-11846985-3.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. JORGE ALBERTO LIER, DNI N° 11.846.985, CUIL N° 20-11846985-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1595

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05372344--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Central"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.929.792,56).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 1.929.792,56) y disminuidas en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$) 537.600,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 1.929.792,56) y disminuidos en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$) 537.600,00), en el Hospital "Central".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1596

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05537715--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación

de cargos, en el Hospital "Central"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.447.344,42).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.447.344,42) y disminuidas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 806.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.447.344,42) y disminuidos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 806.400,00), en el Hospital "Central".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la

Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1995

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07764742-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar el viaje al exterior entre los días 07 y 12 de noviembre de 2022, con destino a la Ciudad de Medellín - Antioquia, Colombia, de la Lic. LUZ AMANDA FAINGOLD, Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para participar en el "II Seminario Internacional de la Alianza de Territorios Responsables América Latina-Europa (ATRAE)", en el marco del Programa Ventana Adelante 2 de Cooperación Triangular (Unión Europea), a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario está orientado a compartir experiencias y generar conocimientos y materiales para el desarrollo de políticas públicas, Planes de Acción en Derechos Humanos, Empresa y Conducta Empresarial Responsable, por los gobiernos subnacionales, desde la aplicación de los estándares de referencia en la materia, desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Que según consta en la invitación obrante en orden 9, el mencionado Seminario estará financiado por la Unión Europea y la Gobernación de Antioquia actuará como anfitriona.

Por ello, en razón de lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 29, 30 y 34 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese el viaje al exterior entre los días 07 y 12 de noviembre de 2022, de la Lic. LUZ AMANDA FAINGOLD, D.N.I. N° 12.162.376, Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en misión oficial, para participar en el "II Seminario Internacional de la Alianza de Territorios Responsables América Latina-Europa (ATRAE)", en el marco del Programa Ventana Adelante 2 de Cooperación Triangular (Unión Europea), que se realizará en la Ciudad de Medellín - Antioquia, Colombia, los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1996

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07683434-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar el viaje al exterior entre los días 08 y 12 de noviembre de 2022, de la Sra. PAOLA LORENA MESCHINI, Directora de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y entre los días 08 y 13 de noviembre de 2022, de las agentes FLAVIA ANA LIA ROMUSSI y MARÍA CECILIA LAROCCA, ambas con funciones en la precitada Dirección, todas con destino a la Ciudad de Santiago - República de Chile, para participar en la "EXPO INTERNACIONAL DE ARTESANIA, CULTURA Y PATRIMONIO", a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en el Casino Sun Monticello, de la Comuna de San Francisco de Mostazal - Región de O'Higgins - República de Chile, y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización de la Expo Internacional de Artesanía, Cultura y Patrimonio estará a cargo del Gobierno de la Región de O'Higgins, en forma conjunta con la Corporación O'Higgins Crea. Dicha Corporación es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, que busca articular, fomentar y potenciar la industria creativa, como un motor real de desarrollo económico y socio-cultural de la mencionada Región.

Que según consta en la invitación obrante en orden 2 y el Programa adjunto en orden 3, la mencionada Expo tiene como objetivo, el encuentro del mundo creativo Chile - Argentina en el contexto de la apertura del Corredor Bioceánico llamado Paso Las Leñas. Éste será un paso fronterizo que unirá la Provincia de Mendoza y la Región de O'Higgins.

Por ello, en razón de lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 29, 30 y 34 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º- Autorícese el viaje al exterior entre los días 08 y 12 de noviembre de 2022, de la Sra. PAOLA LORENA MESCHINI, D.N.I. N° 24.486.654, Directora de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en misión oficial, para participar en la "EXPO INTERNACIONAL DE ARTESANIA, CULTURA Y PATRIMONIO", que se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en el Casino Sun Monticello, de la Comuna de San Francisco de Mostazal - Región de O'Higgins - República de Chile.

Artículo 2º- Autorícese el viaje al exterior entre los días 08 y 13 de noviembre de 2022, de las agentes FLAVIA ANA LIA ROMUSSI, D.N.I. N° 20.304.611 y MARÍA CECILIA LAROCCA, D.N.I. N° 16.564.007, ambas con funciones en la Dirección de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, quienes acompañarán, en misión oficial, a la Sra. Directora Da. PAOLA LORENA MESCHINI, para participar en la "EXPO INTERNACIONAL DE ARTESANIA, CULTURA Y PATRIMONIO", que se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en el Casino Sun Monticello, de la Comuna de San Francisco de Mostazal - Región de O'Higgins - República de Chile.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2008

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02708213-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la

administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de trece (13) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 7.899.905.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 7.899.905.-) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.375.680,32.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 7.899.905.-) y disminuidos en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.375.680,32.-)

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2104

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la “FUNDACIÓN SOBRAN MOTIVOS”, representada por su Presidenta Sra. Marta Leticia Baroni, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 31 del expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que el objeto del citado Convenio es que la “Fundación Sobran Motivos” reciba, a través de la modalidad de Albergue, a víctimas de violencia de género derivadas de la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, proporcionándoles alojamiento, alimentación, recreación y acompañamiento terapéutico.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. 9) y concordantes de la Ley N° 9206 y Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "FUNDACIÓN SOBRAN MOTIVOS", representada por su Presidenta Sra. Marta Leticia Baroni, por la otra, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99109 41302 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

**ACORDADAS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Acordada N°: 30757

Mendoza, 14 de noviembre de 2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el día miércoles dieciséis (16) de noviembre del corriente año se celebra el Día del Empleado Judicial, al conmemorarse el aniversario de la creación de la Confederación Judicial Argentina.

Que el Congreso Nacional por Ley N° 26.674 (B.O. 18/05/2011) declara a dicha fecha como Día del Trabajador Judicial Argentino; equiparado a los días feriados nacionales para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con motivo de dicha celebración, se estima adecuado resaltar la tarea de agentes, funcionarias/os y magistradas/os que se desempeñan en este Poder Judicial, razón por la cual este Superior Tribunal entiende oportuno declarar día no laborable para los empleados/as del Poder Judicial e inhábil para el cómputo de los plazos procesales el día miércoles dieciséis (16) de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por ello y, conforme lo dispuesto por el art. 60, ap. II del Código Procesal Civil, Ley 552, modif., Ley N°

4.969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1º) DECLARAR día no laborable para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia, e inhábil para el cómputo de los plazos procesales, el día miércoles dieciséis (16) de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

PUBLÍQUESE. CÚMPLASE. ARCHÍVESE.

**DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARÍA TERESA DAY Y MARIO ADARO MINISTROS**

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8400

MENDOZA , 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07252810- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita regularizar la designación de los Miembros de la Junta de Disciplina no Docente en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota por la que se solicita la designación de los Miembros de la Junta de Disciplina no Docente en representación del Gobierno Escolar, según lo establece el Art. 12 del Anexo de la Ley N° 9103;

Que se adjuntan en archivo embebidos de la presente pieza la RESOL-2021-1439-E-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-2328-E-GDEMZA-DGE y la RESOL-2022-7484-E-GDEMZA-DGE, referidas a los movimientos efectuados en el citado Cuerpo Colegiado;

Que en precitado orden se requiere también que se pague el ítem –Código 1233-organismo Colegiado (007) correspondiente al Suplemento para quienes desempeñan cargas en la administración en entidades asociadas de acuerdo a lo establecido por el Art. 61º- Decreto Ley N° 4322/79;

Que se incorpora el listado de los integrantes de la Junta citada precedentemente;

Que cuenta con el aval de las autoridades de la Repartición Escolar;

Que la Dirección Financiero Contable ha dado debida intervención, según consta en orden 4;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Dispóngase la designación de la Junta de Disciplina no Docente en representación del Gobierno Escolar según el siguiente detalle:

• Miembros Titulares:

1. Aldo Ariel Dieguez; CUIL N° 20-18500236-6
2. Gustavo Claudio Femenía; CUIL N° 20-23173851-8
3. Esteban Rinaudo; CUIL N° 20-31195658-3 (Letrado)

• Miembros Suplentes:

1. Marta Rojas; CUIL N° 27-18081252-6
2. Carolina Angélica Elizondo; CUIL N° 27-28180870-8
3. Daiana Patricia Acosta; CUIL N° 27-34322589-5

Artículo 3ro.- Autorícese a efectivizar el Pago del ítem -Código 1233-organismo Colegiado (007), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta norma legal.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a quienes corresponde.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 8438

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-08074465- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma sobre Evaluación del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) define a la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as como aquella: “destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, a quienes no lo hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida” (Art. 46). Y afirma en su Art. 8° que: “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”;

Que se destaca en el Art. 17 de la LEN, el carácter “permanente” que tiene la educación de jóvenes y adultos; por lo tanto, la EPJA es parte de un proyecto político educativo que “garantiza el derecho a la educación a los/as ciudadanos/as a lo largo de toda la vida”, debiendo procurar diferentes alternativas que permitan a los/as jóvenes y adultos/as completar los niveles obligatorios de escolaridad;

Que en el marco de sus competencias y atribuciones el Consejo Federal de Educación ha desarrollado resoluciones y documentos donde se explicitan los marcos políticos, pedagógicos y normativos referidos a la especificidad de la Modalidad;

Que cada jurisdicción posee experiencias pedagógicas propias, las cuales pueden ser revisadas y ajustadas de tal forma que den respuesta a las demandas y necesidades de los sujetos educativos de la Modalidad EPJA;

Que la Modalidad tiende a dar respuestas a personas atravesadas por diversos factores que trascienden el ámbito de la educación, por lo cual existe la necesidad de coordinar acciones necesarias para diseñar e implementar formas de organización y propuestas de formación que atiendan a la diversidad de sujetos y que promuevan aprendizajes significativos y productivos con sentido y calidad. Por ello, es necesario plantear una combinación pedagógica de categorías de espacio y tiempo con criterios de flexibilidad y apertura para promover la inclusión y calidad educativa establecidas en la Ley de Educación Nacional 26.206 y por la Resolución CFE N° 118/10;

Que existe una larga y muy valiosa tradición en la Modalidad, centrada en la diversidad de sujetos -adolescentes, jóvenes y adultos/as- que requieren de alfabetización y concreción de su formación primaria y secundaria; en este sentido, la organización curricular de la EPJA debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la Modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y, que a la vez, se les otorguen acreditaciones parciales;

Que a nivel jurisdiccional y en línea con los documentos del Consejo Federal de Educación, se aprobaron las propuestas curriculares para el Nivel Primario y Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), de aplicación obligatoria en toda la Provincia a través de las Resoluciones N° 2544-DGE-2015, de fecha 28 de octubre de 2015 y N° 1280-DGE-2017, de fecha 14 de julio de 2017;

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos tiene experiencia en el trabajo con diversos formatos educativos -Gradualidad y No Gradualidad- y opciones pedagógicas -Presencial, Semi-presencialidad y Educación a Distancia-. Esto favorece y permite a los/as estudiantes, avanzar según sus capacidades; lo que posibilita ingresar, transitar, discontinuar y volver a continuar las trayectorias educativas permitiendo la movilidad y el egreso en cualquier momento del año; ya que la propuesta pedagógica de Jóvenes y Adultos se basa en un currículum abierto, flexible y reconstruido desde la diversidad de los sujetos;

Que la identidad de la EPJA legitima la diversidad en sus formatos educativos y opciones pedagógicas, y para tal fin es necesario definir formas y criterios de evaluación, que respete la heterogeneidad de los sujetos y de sus experiencias de vida, garantizando el derecho a la educación;

Que se debe generar dispositivos de acompañamiento, seguimiento y evaluación que acompañen la diversidad de trayectorias educativas de los/as estudiantes y que brinden información para generar propuestas reales y posibles que garanticen el aprendizaje y el desarrollo de capacidades;

Que “evaluar para aprender”, implica situar a el/la estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, reconociendo la evaluación como una mejora continua, destacando las prácticas de retroalimentación en tanto motores que contribuyen a dicha mejora;

Que la evaluación involucra el reconocimiento de saberes ya que los/as jóvenes y adultos/as construyen conocimientos por fuera del sistema educativo que les permiten desenvolverse en la sociedad, siendo necesario el reconocimiento y validación de estos saberes construidos a partir de la experiencia social, cultural y productiva, permitiendo así, superar prácticas homogeneizadoras. Y en este sentido, la evaluación debe dar lugar a las formas de decir y nombrar las realidades de estos sujetos, brindando oportunidades para que estos lenguajes se resignifiquen en contextos más amplios y generales;

Que la evaluación en estos términos implica una práctica más auténtica al momento de integrarla con la enseñanza y el aprendizaje, y es desde allí, que se considera que la retroalimentación formativa es una de las posibles estrategias para comunicar;

Que la retroalimentación permite, por un lado, que los/las estudiantes se apropien de su proceso de aprendizaje y al mismo tiempo puedan dar cuenta del mismo -de cómo están aprendiendo-; y por otro lado, también permite a los/las docentes contar con un registro de los modos en que los/las estudiantes van

construyendo conocimientos y desarrollando capacidades;

Que, por lo expresado anteriormente, en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se entiende la evaluación como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, del proceso llevado a cabo por los/las estudiantes, de los logros obtenidos y las dificultades presentadas; que no puede dejar de contemplar los ámbitos y condiciones en las que éstas se producen. En este sentido, debe existir una estrecha relación entre los dispositivos seleccionados y las capacidades que se desean evaluar, la propuesta curricular, las instancias de aprendizaje y de evaluación, el tipo de aprendizajes específicos priorizados y desarrollados, el tiempo con el que se cuenta y las condiciones socio-económicas y familiares que atraviesan, las cuales se encuentran plasmadas en el Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI);

Que entre los ejes de gestión de política educativa del gobierno escolar se encuentra explicitada la evaluación para la mejora continua;

Que, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta necesario establecer disposiciones, lineamientos y marcos de referencia para organizar el proceso de la evaluación educativa, con el sentido de acompañar la diversidad de las trayectorias reales y dar respuesta a partir de acuerdos de trabajo colaborativo, que aseguren el egreso efectivo.

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Deróguese la resolución RIT-2019-3037-GDEMZA-DGE y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Apruébese el “Marco Normativo de Evaluación del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, que se desarrolla en los Anexos I, II y III (en archivo embebidos) y que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I. Consideraciones Generales sobre Evaluación

Anexo II. Nivel Secundario Graduado

Anexo III. Nivel Secundario No-Graduado

Artículo 3ro.- Instrúyase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) para realizar todos los actos útiles para llevar adelante el proceso de transición a nivel administrativo por la instrumentación del nuevo marco normativo de evaluación establecido en el artículo segundo.

Artículo 4to.- Deléguese en la DEPJA la facultad de emitir resolutivos para instrumentar y aplicar lo dispuesto en el artículo segundo.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes correspondes.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 314

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-05106734-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4758 Herrera Analía Samanta" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "HERRERA ANALIA SAMANTA", CUIT 27-26838744-2, con nombre de fantasía "Gimnasio Amazonas", y domicilio legal constituido en calle Buenos Aires N° 63, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico anih2007@hotmail.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-05106422-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4758 labrada en fecha 16 de septiembre de 2019, contra la firma "HERRERA ANALIA SAMANTA" CUIT 27-26838744-2, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida desde el 21/05/2018, según la Resolución N° 5/2019 D.D.C. Cabe aclarar que la presente inspección se motivó por la denuncia ingresada a través del Ticket N° 368579.

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-05208293-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "...SI TENIA libro de quejas donde quien lo solicitare podía asentar su reclamo...siempre ha estado en un lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente que se encuentra en la recepción del gimnasio tal como lo exige el art. 8 de la Resol. 05/19. Dicho de otro modo el consumidor tenía garantizado su acceso al mismo. Así las cosas, luego de advertir junto con el inspector de dicha circunstancia inmediatamente se procedió a la presentación de un nuevo libro para su rúbrica (19/09/2019) acompañando el mismo foliado, la carátula correspondiente y la constancia de pago requerida según ley impositiva N° 9118 del año 2019. No obstante ello, también debemos destacar que en el caso que nos ocupa esta parte tenía el libro de quejas rubricado en el año 2018 como bien lo constató el inspector y lo manifestó en el acta. En consecuencia de ello entendemos que aplica a nuestro favor lo dispuesto por el art. 6 de la Resolución 05/2019 que dice: " Artículo 6° - El "Libro de Quejas" deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/La Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor". Los Libros de Quejas que hayan sido rubricados durante el año 2018 se verán exceptuados de ser rubricados nuevamente durante el año 2019 y su vencimiento operará una vez que se agoten..." Es entonces que del texto de la norma que se aplica que surge de manera clara y manifiesta que la pretendida infracción es improcedente, por lo que debe ser dejada sin efecto. Ello no solo por las especiales circunstancias que se evidencian de este caso sino también porque de sostenerse la misma este Organismo caería en un exceso de rigor ritual innecesario..." Adjunta nota de la solicitud de rúbrica del Libro de Quejas y Boleto serie AC N° 4211, abonado en fecha 19/09/2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "HERRERA ANALIA SAMANTA" CUIT 27-26838744-2, tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 19 de septiembre de 2019 abonando boleto de pago Serie AC N° 4211 según D.E. IF-2022-05618828-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los tres (3) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que debe tenerse en cuenta que la firma sumariada no registra antecedentes frente a esta Dirección, según el informe de la Subdirección de Contabilidad y Apremio, conforme el D.E. IF-2022-05627454-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden n° 13.

Que, por lo antes expuesto se considera razonable imponer a la firma "HERRERA ANALIA SAMANTA" CUIT 27-26838744-2 la sanción de Apercibimiento por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el

infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "HERRERA ANALIA SAMANTA", CUIT 27-26838744-2, con nombre de fantasía "Gimnasio Amazonas", y domicilio electrónico anih2007@hotmail.com, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 339

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00883451-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 385 Tarjeta Naranja SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TARJETA NARANJA SA" CUIT 30-68537634-9, con domicilio en calle San Martín Nº 277, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00405326-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 385 labrada en fecha 17 de Enero de 2020, contra la

firma "TARJETA NARANJA SA" CUIT 30-68537634-9, por no exhibir la cartelería referida al Tiempo de Espera para la atención de un consumidor, conforme lo establece la Resolución N° 102/2015 de la D.D.C.

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2020-00898942-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde manifiesta haber tomado los recaudos correspondientes para que la cartelería se exhiba de manera correcta conforme la Ley.

Que la Resolución N° 102/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor, referente al tiempo de espera, se publica en el Boletín Oficial en fecha 19/06/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatoria desde el día siguiente.

Que la obligación de brindar un trato digno a los consumidores se encuentra receptada en el artículo 42° de la Constitución Nacional que, en su parte pertinente, dispone que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno...".

Que también se encuentra desarrollada en el artículo 8° bis de la Ley N° 24.240. Este dispone que "Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias..."

Que el objetivo que persigue la Resolución N° 102/2015 D.D.C. consiste en reglamentar y especificar situaciones que hacen a una atención y trato indigno para con los consumidores. Específicamente considera que la atención al público que implique una demora de más de treinta minutos implica per se un trato indigno para con el consumidor.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 102/2015 de la D.D.C. dispone que "Los obligados en el Artículo 1°, deberán exhibir en cada caja, ventanilla, cajero automático, mostrador y/o cualquier otro lugar de espera, un cartel visible, expuesto hacia la vista del consumidor, con la siguiente leyenda: "Su tiempo de espera para la atención no debe superar los treinta (30) minutos"....".

Que respecto al descargo presentado por la sumariada, es importante resaltar que la misma no ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra respecto de que, al momento de la inspección, la cartelería del tiempo de espera no estaba exhibida. Además señala haber tomado los recaudos correspondientes para que dicha cartelería se exhiba de manera correcta conforme a la ley, lo que (de cierta forma) implica un reconocimiento de la infracción cometida con anterioridad.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las

infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que a la hora de graduar el monto de la multa por el incumplimiento respecto al tiempo de espera, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4° de la normativa sancionatoria, el que prescribe: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49° de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59° de la Ley N° 5547".

Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa pondera con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Al respecto, cabe destacar lo expuesto por la empresa en su página web <https://www.naranjax.com/cultura-naranja> "...Nacimos hace 35 años como un emprendimiento con el sueño de cambiarlo todo, y ya teníamos lo que hacía falta: la disrupción, la transformación constante, la visión exponencial. Crecimos y nos convertimos en una tienda de deportes líder, nos reinventamos en la tarjeta de crédito con más plásticos del país, y supimos transformarnos en una plataforma masiva de acceso a bienes y servicios. Así es como el principio se une con el hoy, y llegamos a ser Naranja X. En el último tiempo, investigamos, escuchamos y aprendimos sobre las motivaciones de las personas al usar el dinero: buscan resolver sus desafíos del día a día, crecer y lograr lo que se proponen, cuidar a los que quieren, y disfrutar momentos conectando con todas esas cosas que más les gustan.?? Estamos donde está la gente. Con la cercanía y calidez que nos diferencian, creamos soluciones simples y disruptivas. Buscamos conectar a las personas con productos, servicios y beneficios que sirvan para encontrarle la vuelta a sus necesidades cotidianas. Para lograrlo, implementamos tecnología que nos permite acercarles una experiencia integral ágil, más eficiente y personalizada tanto en nuestra app, como también en más de 180 sucursales en todo el país, que funcionan como un espacio para el asesoramiento y la venta.?? Más de 5 millones de usuarios nos eligen y reciben su cuenta gratis en pesos, ¡en una app! Desde ahí envían y reciben dinero, pagan servicios y gestionan sus tarjetas de crédito. También aprovechan las ventajas de contar con una tarjeta prepaga Visa, disfrutan promos en todo el país, acceden a un ecommerce exclusivo y adquieren préstamos y seguros desde la web...".

Que se considera razonable imponer por la infracción verificada y analizada, una sanción de multa a la firma "TARJETA NARANJA SA" CUIT 30-68537634-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,9 % aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

## RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "TARJETA NARANJA SA" CUIT 30-68537634-9, con domicilio en calle San Martín N° 277, Maipú (5515), Mendoza, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º de la Resolución 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 350

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-06051783-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Angulo Deolinda Raquel C/ Newsan S.A. - Tarjeta Naranja S.A", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5, con domicilio electrónico constituido en Estudio.Saravi.Externo@newsan.com.ar; y contra la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, con domicilio legal en calle Callejón Lemos N° 552, Ciudad (5500), Mendoza, y con domicilio electrónico constituido en defcon@quevedomendoza.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2020-06197421-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ rola denuncia interpuesta por la Sra. Angulo Deolinda Raquel DNI N° 21.515.994, con domicilio en calle Moyano y Moreno S/N°, Gustavo Andre, Lavalle (5535), Mendoza, y domicilio electrónico constituido en deolindaangulo@gmail.com contra las firmas "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5 y "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, en virtud de comprar telefónicamente, en fecha 11 de diciembre de 2019, un Televisor Marca Noblex Led Tv Smart 50 pulgadas FDH, que nunca funcionó. La Sra. Angulo recibe la publicidad del producto promocionado en el resumen de su Tarjeta Naranja. Que realiza el reclamo tanto a Tarjeta Naranja como a Noblex (Newsan SA), sin obtener respuesta alguna. Que junto a su denuncia acompaña documentación probatoria de sus dichos, tales como, factura de compra, folletería de promoción y resumen de tarjeta.

Que esta Dirección dispone dar traslado de la denuncia a las firmas "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5 y "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, y en virtud de la instancia conciliatoria les otorga plazo a fin de que presenten propuesta conciliatoria y/o descargo en autos. Siendo, ambas firmas, fehacientemente notificadas.

Que la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5 presenta escrito en el que señala que "...el presente reclamo se origina en la compra por parte del reclamante de un tv Noblex 50" el día 11 de diciembre del año 2019. Según dichos de la parte reclamante, recibió el producto en fecha 22 de diciembre de 2019 y al enchufarlo nunca encendió. Ahora bien, que conforme surge de las dos fotos que se acompañan al presente, se deja en evidencia que el producto presenta golpes en la parte inferior derecha, dejando en claro que el conflicto no se debe a una falla en el funcionamiento del producto en sí, sino a causas ajenas al mismo, provocando que el equipo quede exento de garantía oficial. Por todo lo anterior expuesto, y atento a que el producto objeto del reclamo se encuentra fuera de garantía, en esta oportunidad solicito se desestime a mi mandante de la presente acción."

Que la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9 también presenta descargo, manifestando que "...es ajeno a la controversia y solicita el archivo de las actuaciones...".

Que en virtud del fracaso de la instancia conciliatoria, debido a que solamente se limitan a eximirse de responsabilidad tanto la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" como "TARJETA NARANJA SA", es que se dispone remitir las actuaciones a la oficina de Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, a órdenes n° 9 y n° 10, según D.E. IF-2021-02294813-GDEMZA-SDLEG#MGTYJ y D.E. IF-2021-02335585-GDEMZASDLEG#MGTYJ respectivamente, esta Dirección dispone la apertura de sumario a las firmas "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9 y "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5, por presunta violación al artículo 10° bis, inc. b de la Ley N° 24240 "por cuanto de las actuaciones se advierte que la parte denunciante compró un tv defectuoso que nunca funcionó, y que habiendo solicitado el reemplazo por uno nuevo que si funcione, las empresas denunciadas no sólo que no se hicieron responsables, sino que negaron cada una responsabilidad alguna en el caso de marras. Ello sin haber revisado el equipo a fin de determinar las fallas que hacen que el mismo no funcione." Siendo fehacientemente notificadas ambas firmas en fecha 26 de abril de 2021,

según constancias de órdenes n° 12 y n° 13.

Que la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5 no presenta descargo alguno que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que a orden n° 15, mediante D.E. IF-2021-02717647-GDEMZASDLEG#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9 en el cual señala que "...resulta ajena a cualquier controversia planteada entre el comercio y la denunciante...Tal como lo indica la denunciante en el reclamo, efectuó una compra al comercio NEW SAN SA. En esta oportunidad, Tarjeta Naranja S.A operó solo como medio de pago en la compra impugnada." Reitera que Tarjeta Naranja se limitó a actuar como medio de pago de dicha operación y que los servicios ofrecidos se encuentran cumplidos en su totalidad. Agrega que "...Tarjeta Naranja no resulta ser ni el productor, ni el fabricante, ni el importador, ni el distribuidor, ni el proveedor, ni el vendedor, ni quien puso su marca en el artículo finalmente adquirido...". Solicita el archivo en virtud de no configurarse infracción de ningún modo al artículo 10° bis, ni cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Que respecto al descargo presentado por la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, es importante resaltar que de la documental aportada por la denunciante obra publicación realizada en la revista emitida por Tarjeta Naranja, por lo que esta Dirección de Defensa del Consumidor entiende que es solidariamente responsable entre quien publicitó y vendió el Tv, como la fábrica de dicho equipo.

Que respecto a la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5 no puede soslayarse que aun estando en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la firma no realiza presentación alguna respecto a las consideraciones vertidas en el acta de imputación y solamente se puede evidenciar la falta de interés en arribar a un acuerdo conciliatorio toda vez que la única presentación argumenta su falta de responsabilidad, mencionando fotos de TV que ni siquiera obran en autos.

Que el artículo 10° bis inc b) de la Ley N° 24240 establece que "Incumplimiento de la obligación. El incumplimiento de la oferta o del contrato por el proveedor, salvo caso fortuito o fuerza mayor, faculta al consumidor, a su libre elección a: b) Aceptar otro producto o prestación de servicio equivalente".

Que del análisis de los elementos probatorios obrantes en el expediente se advierte que la denunciante compra telefónicamente un Televisor marca Noblex Led Tv Smart 50 pulgadas FDH publicitado y ofertado por Tarjeta Naranja y al recibirlo nunca funciona y que habiendo solicitado el reemplazo por uno nuevo que sí funcione, las empresas denunciadas no sólo que no se hicieron cargo, sino que negaron responsabilidad alguna en el caso de marras. Ello sin siquiera haber revisado el equipo a fin de determinar las fallas que hacen que el mismo no funcione.

Que no se observa de parte de las denunciadas solicitud de revisión del equipo, sino que solamente se limitan a eximirse de responsabilidad, por lo cual, esta Dirección considera que la imputación efectuada queda firme y configurada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes

impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de las sumariadas en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e inversiones).

Que ninguna de las sumariadas repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de dos años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-64261755-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 200.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 4 % del total.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 2 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM.

Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)” (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la “NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 30-64261755-5, con domicilio electrónico constituido en Estudio.Saravi.Externo@newsan.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 10º bis inc. b) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - IMPONER a la “TARJETA NARANJA SA”, CUIT 30-68537634-9, con domicilio electrónico constituido en defcon@quevedomendoza.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 10º bis inc. b) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 3º - INTIMAR a las firmas sancionadas en los artículos 1º y 2º al pago de la multa impuesta en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de

revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 352

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04451211-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3654 Tarjeta Naranja SA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, con domicilio en calle Las Heras N° 419, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04431138-GDEMZA-INSPE#MGTYJ rola Acta de Infracción serie "C" N° 3654 de fecha 12 de diciembre de 2018, contra la firma "TARJETA NARANJA SA" CUIT 30-68537634-9, por no exhibir el Libro de Quejas como lo exige el artículo 8º de la Resolución N° 13/2014 D.D.C.; por no exhibir la cartelería con la Información de los Medios de Pago conforme la Resolución N° 133/2014 D.D.C., por no cumplir con el Tiempo de Espera según Resolución N° 102/2015 D.D.C., y por no exhibir la cartelería acorde al artículo 38º de la Ley N° 24.240, el que indica la Leyenda "Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa a suscribir al momento de la contratación."

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que respecto a la imputación por Tiempo de Espera -Res. N° 102/2015 D.D.C.-, se advierte que la misma no ha sido correctamente desarrollada ya que no se consigna el horario de inicio del control del tiempo de espera, como así tampoco el horario de cierre del control. Es por ello, que no se han aportado los elementos fundamentales que permitan corroborar que se ha superado los 30 minutos de espera que prevé la Res. N° 102/2015 D.D.C, por lo cual se considera que debe ser dejada sin efecto dicha imputación.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta

Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, había habilitado el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor para la sucursal de calle Las Heras N° 419 de la Ciudad de Mendoza, en fecha 22 de marzo de 2018 abonando boleto de pago serie AB N° 9953, según D.E. IF-2022-07200627-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 13. Es decir, que la firma sumariada tenía su Libro de Quejas habilitado, pero la inspección corroboró que el mismo no se encontraba exhibido correctamente en el local comercial, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la Información de las Formas de Pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no tener exhibido adecuadamente el Libro de Quejas al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "TARJETA NARANJA SA", CUIT 30-68537634-9, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,5% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que, respecto a la imputación de infracción al art. 38° de la Ley N° 24.240, debe mencionarse que dicha norma señala en su parte pertinente que "...Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública y privada, que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, deben publicar en su sitio web un ejemplar del modelo de contrato a suscribir. Asimismo, deben entregar sin cargo y con antelación a la contratación, en sus locales comerciales, un ejemplar del modelo del contrato a suscribir a todo consumidor o usuario que así lo solicite. En dichos locales se exhibirá un cartel en lugar visible con la siguiente leyenda: "Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa a suscribir al momento de la contratación...". (La negrita es propia).

Que es importante resaltar que la firma infraccionada se encuadra dentro de lo tipificado en la norma, ya que al momento de la inspección no tiene a disposición de los usuarios y consumidores una copia, y como se menciona precedentemente, no aporta pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar por el incumplimiento al art. 38° de la Ley N° 24.240, se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa pondera con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Al respecto, cabe destacar lo expuesto por la empresa en su página web <https://www.naranjax.com/cultura-naranja> "...Nacimos hace 35 años como un emprendimiento con el sueño de cambiarlo todo, y ya teníamos lo que hacía falta: la disrupción, la transformación constante, la visión exponencial. Crecimos y nos convertimos en una tienda de deportes líder, nos reinventamos en la tarjeta de crédito con más plásticos del país, y supimos transformarnos en una plataforma masiva de acceso a bienes y servicios. Así es como el principio se une con el hoy, y llegamos a ser Naranja X. En el último tiempo, investigamos, escuchamos y aprendimos sobre las motivaciones de las personas al usar el dinero: buscan resolver sus desafíos del

día a día, crecer y lograr lo que se proponen, cuidar a los que quieren, y disfrutar momentos conectando con todas esas cosas que más les gustan.?? Estamos donde está la gente. Con la cercanía y calidez que nos diferencian, creamos soluciones simples y disruptivas. Buscamos conectar a las personas con productos, servicios y beneficios que sirvan para encontrarle la vuelta a sus necesidades cotidianas. Para lograrlo, implementamos tecnología que nos permite acercarnos una experiencia integral ágil, más eficiente y personalizada tanto en nuestra app, como también en más de 180 sucursales en todo el país, que funcionan como un espacio para el asesoramiento y la venta.?? Más de 5 millones de usuarios nos eligen y reciben su cuenta gratis en pesos, ¡en una app! Desde ahí envían y reciben dinero, pagan servicios y gestionan sus tarjetas de crédito. También aprovechan las ventajas de contar con una tarjeta prepaga Visa, disfrutan promos en todo el país, acceden a un ecommerce exclusivo y adquieren préstamos y seguros desde la web...”.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a “TARJETA NARANJA SA”, CUIT 30-68537634-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), por violación del artículo 38° de la Ley N° 24.240.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 1 % del total.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)” (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - DEJAR SIN EFECTO la infracción imputada en autos a la firma “TARJETA NARANJA SA”, CUIT 30-68537634-9, con domicilio en calle Las Heras N° 419, Ciudad (5500), Mendoza, por presunta violación de la Resolución N° 102/2015 D.D.C.

ARTICULO 2° - IMPONER a la firma “TARJETA NARANJA SA”, CUIT30-68537634-9, con domicilio en calle Las Heras N° 419, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 3° - IMPONER a la firma “TARJETA NARANJA SA”, CUIT 30-68537634-9, con domicilio en calle Las Heras N° 419, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 38° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuestas en los artículos 2° y 3°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-)

multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
16/11/2022 (1 Pub.)

## **COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 281

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, mediante la cual la Dirección General de Escuelas convoca concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y la necesidad de realizar los actos útiles que prevé la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el 24 de abril de 2018 el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición posteriormente reglamentados por el Anexo III del Decreto 530/18, en plena vigencia.

Que el Decreto 530/18 en su Anexo III establece que le corresponde a Coordinación General de Educación Superior (CGES) velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada Institución y dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

Que el concurso de titularización de horas cátedra en el nivel superior convocado en el 2021 como experiencia piloto y concluido exitosamente en abril de 2022, permitió evaluar la implementación de estos en una mayor escala.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado el listado de horas cátedra vacantes al 31 de marzo del año en curso de acuerdo con los informes elevados por los Institutos durante los meses de julio y agosto.

Que en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente ha seleccionado las horas a concursar y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que el Director General de Escuelas ha encomendado a la Coordinadora de Educación Superior la emisión de una norma legal complementaria, en un todo de acuerdo con el Anexo III del Decreto 530/18, con el objeto de establecer los términos de referencia sobre cuya base se sustanciarán los concursos.

Por ello;

## **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1193

Lavalle, 13 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 12837/2022-0 (Digital), Caratulado: "Desarrollo Económico y Turismo, e/ Nota (Digital) ref. a Proyecto de Modificación de Ordenanza Parque Industrial Lavalle.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para conocimiento y consideración;

Que, se plantea la necesidad de modificar la normativa referida al Parque Industrial establecido por Ordenanza N° 1001/2016;

Que, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo viene trabajando en la inscripción del Parque Industrial Lavalle en El Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI);

Que, obteniendo el registro se puede acceder al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, el cual ofrece financiamiento a través de créditos y aportes no reembolsables;

Que, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación ha realizado observaciones en la inscripción del Parque Industrial Lavalle, solicitando identificar la planimetría y dominios presentados respecto a las Zonas B, C, D, E y Zona Vial mencionadas en la Ordenanza de creación N° 1001/2016 Capítulo III Artículo 4°, Art. 5° Art .6° y Art. 7°;

Que, se viene trabajando en la posibilidad de instalar nuevas industrias en la Z.I.L del Departamento de Lavalle con el objeto de generar nuevos emprendimientos generadores de desarrollo y fuentes de trabajo;

Que, siendo beneficioso para nuestro Departamento lograr la inscripción del Parque Industrial Lavalle en El Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), corresponde modificar la Ordenanza N° 1001/2016;

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza 1001/2016 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°: Determinese por ZONA las porciones de la Zona Industrial de Lavalle destinadas a un uso

determinado y/o con un impacto ambiental específico, quedando conformadas por los siguientes inmuebles, cuyos datos catastrales se detallan en los siguientes cuadros, se adjunta plano con ubicación de Z.I.L (Anexo I), plano con datos de parcelas (Anexo II) y plano con división por Zonas (Anexo III):

**ZONA A: Agroindustrial Bajo Impacto Ambiental — (ZABIA)**

ZONA A — AGROINDUSTRIAL BAJO IMPACTO AMBIENTAL (ZABIA)					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
34	13-098975	13-99-00-1100-5 08382-0000-9	4 ha 9.517,03 m2	5 ha 2408,94 m2	13-8896 Fracción 2
35	13-028741	13-99-00-1100-4 97401-0000-4	5 ha 2.475,23 m2	5 ha 3.183,23 m2	13-12223 Fracción B
36	13-139209	13-99-00-1100-4 91375-0000-4	3 ha 0,027,93 m2	2 ha 9.279,71 m2	13-14644 Fracción B
37	13-139191	13-99-00-1100-4 91379-0000-2	1 ha 8.786,24 m2	1 ha 8.318,13 m2	13-14644 Fracción A
38	13-028758	13-99-00-1100-4 89429	14 ha 9.001,60 m2	15 ha 1.010,78 m2	13-12223 Fracción C
39	13-028733	13-99-00-1100-4 73411-0000-9	1 ha 0.235,77 m2	1ha 0.099,33 m2	13-12986

1)- Parque Industrial Lavalle - PIL:

**ZONA B: Alto Impacto Ambiental — (AIA)**

ZONA B - ALTO IMPACTO AMBIENTAL (AIA)					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
1	13-156021	13-99-00-1100-6 10395	39 ha 3.648,12 m2	39 ha 3.648,12 m2	13-15526
3	13-12207- 2	13-99-00-1100-6 10404	3ha 8618,39 m2	9 ha 7602,52 m2	13-13916 Fracción B
4	13-161659 9	13-2541099-6380 791-0000-0	1 ha 0.931,34 m2	1 ha 0.411,34 m2	13-17436-8 Fracción A 1
5	13-161660 6	13-2541087-6380 719-0000-5	7.550,00 m2	7.562,60 m2	13-17436-8 Fracción A 2
6	13-150776	13-99-00-1100-5 91436-0000-7	10.000,00 m2	10.018,17 m2	13-15239 Fracción B
7	13-150784	13-99-00-1100-5 83436-0000-0	2.052,63 m2	2.056,36 m2	13-15239 Fracción C
8	13-090915	11-99-00-1100-5 91454-0000-5	4 ha 0.154,91 m2	4 ha 0.154,91 m2	13-7556 Fracción B
20	13-161637 6	13-2540768-6380 721-0000-3	1 ha 5.930,63 m2	1 ha 5.930,63 m2	13-17416-1 Fracción B
21	13-091939	13-99-00-1100-5 91415-0000-5	3 ha 9.992,54 m2	4 ha 0.065,21 m2	13-7711 Fracción 4

**ZONA C: Mediano Impacto Ambiental — (MIA)**

ZONA C - MEDIO IMPACTO AMBIENTAL (MIA)					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
9	13-087291	13-99-00-1100-5 71432-0000-7	7.286,90 m2	7.300,14 m2	13-7457 Fracción 1
10	13-087309	13-99-00-1100-5 71441-	7.286,90 m2	7.300,14 m2	13-7457 Fracción 2

		0000-6			
11	13-148507	13-99-00-1100-5 70450-	9.965,58 m2	9.983,69 m2	13-15077 Fracción A
		0000-3			
12	13-148515	13-99-00-1100-5 60460-	2 ha 7.656,97	2 ha 7.707,22 m2	13-15077 Fracción B
		0000-6			
13	13-082557	13-99-00-1100-5 59433-	3 ha 0.000,00 m2	3 ha 0.054,51 m2	13-6982 Fracción 3
		0000-4			
22	13-087192	13-99-00-1100-5 68389- 0000-6	4 ha 2.866,91 m2	4 ha 2.944,79 m2	13-7312 Fracción 4

23	13-087184	13-99-00-1100-56 5415-	2 ha 3.536,83 m2	2 ha 3.579,59 m2	13-7312 Fracción 3
		0000-0			
24	13-162680	13-99-00-1100-54 9415-	1 ha 1.073,23 m2	1 ha 1.091,54 m2	13-15965-4 Fracción A
		0000-5			
25	13-162698	13-99-00-1100-54 9416-	9.918,75 m2	9.936,77 m2	13-15965-4 Fracción B
		0000-0			

ZONA D: Bajo Impacto Ambiental — BIA

ZONA D - BAJO IMPACTO AMBIENTAL (BIA)					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
15	13-073754	13-99-00-1100-5 45454-	4 ha 0.450,17 m2	4 ha 0.523,66 m2	13-13520 Fracción A
		0000-8			
16	13-073762	13-99-00-1100-5 44454-	7.021,55 m2	7.033,81 m2	13-13520 Fracción B
		0000-6			
18	13-8722	13-99-00-1100-5 95475	11 ha 2.569,06 m2	19 ha 2.140,99 m2	13-7327 Fracción 2
26	13-079686	13-99-00-1100-5 39414-	3.773,41 m2	3.780,27 m2	13-7312 Fracción 1
		0000-0			
27	13-079660	13-99-00-1100-5 39417-	1 ha 2.966,14 m2	1 ha 2.989,76 m2	13-6951 Fracción 2
		0000-3			
28	13-080916	13-99-00-1100-5	1 ha 2.953,57 m2	1 ha 2.977,11 m2	13-6951 Fracción

		27416- 0000-4			5
29	13-161005	13-99-00-1100-5 44391- 0000-4	6 ha 9.542,19 m <sup>2</sup>	6 ha 9.542,19 m <sup>2</sup>	13-15903-4 Fracción A
30	13-161013	13-99-00-1100-5 45392- 0000-1	8.107,46 m <sup>2</sup>	8.107,46 m <sup>2</sup>	13-15903-4 Fracción B
31	13-161021	13-99-00-1100-5 46393- 0000-7	7.406,53 m <sup>2</sup>	7.406,53 m <sup>2</sup>	13-15903-4 Fracción C
32	13-129796	13-99-00-11 00-525345- 0000-4	1 ha 4.943,82 m <sup>2</sup>	1 ha 4,943,82 m <sup>2</sup>	13-14242 Fracción 1

**ZONA E: Exclusivo del Matadero Frigorífico — EMF**

ZONA E - EXCLUSIVO MATADERO FRIGORIFICO (EMF)					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
17	13-8257	3-99-00-1100-52 2444	1 ha 9.999,84 m <sup>2</sup>	2 ha 0.036,18 m <sup>2</sup>	13-7327 Fracción 1

**ZONA F: Zona de espacios verdes públicos (Anexo VI):**

ZONA F - ESPACIOS VERDES PÚBLICOS					
N°	Padrón Rentas	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	Sup. 5/Título	N. Plano
14	13-8257	13-99-00-1100-5 41433- 0000-9	3 ha 0.000,00 m <sup>2</sup>	3 ha 0.054,51 m <sup>2</sup>	13-6982 Fracción 4

**ZONA G: Zona Vial (Anexo IV):**

ZONA G - ZONA VIAL			
Calle	Nomen. Catastral	Sup. S/Mensura	N. Plano
Calle N°1	579429	4ha 3477.25 m <sup>2</sup>	6951

Calle N°2 y N°5	589465	7 ha 2541,29 m <sup>2</sup>	6982
Calle N°3	604395	1 ha 3304,85 m <sup>2</sup>	13916 - Fracción C
Calle N°4	576397	2ha 6390,53m <sup>2</sup>	7312
Observación: "Calle N°3", si bien la superficie en plancheta catastral es mayor, se utiliza la indicada tomando como referencia hasta el lote siguiente, que no pertenece al parque industrial.			

**2) Zona de Reserva o Extensión Industrial - conforme Ordenanza N°753/2011 -**

Artículo N°1, Ordenanza N°771/2012 y modificatorias.

3) Zona de Control Ambiental - conforme Ordenanza N°753/2011 — Artículo N°2, Ordenanza N°771/2012 y modificatorias (Anexo V)".-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1001/2016 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"CAPÍTULO II: LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DE LA LOCALIZACIÓN DEL PIL:

ARTÍCULO 7°: El Parque Industrial Lavalle se encontrará ubicado en el ángulo Noreste a partir de las intersecciones de las calles El Carmen y calle San Juan conformada por: Zona - AIA, Zona C - MÍA, Zona D — BIA, Zona E - EMF, Zona Vial y Zona de Espacios Verdes Públicos que la componen. Se adjunta plano de la ubicación del P.I.L. en Anexo VII, detalles de zonificación e inmuebles que los integran en Anexo VIII, Remanentes de Nomenclaturas Catastrales Anexo IX".-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7085789 Importe: \$ 12152  
16/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1198

Lavalle, 11 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 129/2019; Caratulado: "Vecinos del B° El Palmeral II E/ Nota s/ imposición de nombres de calles del B° El Palmeral II" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Planeamiento y Catastro a los fines de su resolución, conforme a lo dispuesto por el Art. 149° de la Ley N° 1079;

Que, los vecinos del Barrio El Palmeral II, solicitan la imposición de nombres a las calles de su barrio, presentando la lista de nombres deseados;

Que, acompañan plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro;

Que, luego de las observaciones formuladas a los nombres sugeridos, habiendo sido modificados por los

vecinos y dando su conformidad respecto a la viabilidad de los mismos el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, de conformidad a lo expuesto a fs. 21 y 30, los nombres a imponer serían los siguientes:

- Calle 1: Los Algarrobos
- Calle 2: Eliana Maria Krawczyk;
- Calle 3: Mercedes Sosa;
- Calle 4: Azucena;
- Calle 5: Hernán Ramón Rodríguez;
- Calle 6: 26 de Febrero;
- Calle 7: Fernando Santilli;
- Calle 8: 20 de Octubre;
- Calle 9: El Junco;

Que, además, de acuerdo a lo solicitado por este Concejo Deliberante, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que las calles, cuya imposición de nombres se solicita, pertenecen al dominio público de la Municipalidad de Lavalle, ya que han sido donadas y aceptadas por Ordenanza Municipal N° 1018/2017 e inscriptas bajo la Matrícula N° 431646, Asiento D1 del Registro Público y Archivo Judicial;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78°, primera parte, de la Ley 1079, "Las municipalidades, a través de una ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la erección de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida...";

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

#### **ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Impóngase los nombres a las calles públicas del Barrio El Palmeral II, del distrito de Villa Tulumaya, Lavalle, conforme al siguiente detalle:

- Calle 1: Los Algarrobos
- Calle 2: Eliana Maria Krawczyk;
- Calle 3: Mercedes Sosa;
- Calle 4: Azucena;
- Calle 5: Hernán Ramón Rodríguez;
- Calle 6: 26 de Febrero;
- Calle 7: Fernando Santilli;
- Calle 8: 20 de Octubre;
- Calle 9: El Junco.

**ARTÍCULO 2°:** Por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial de la Municipalidad de Lavalle tómese nota y realizase los actos útiles tendientes a su imposición y colocación de la cartelería correspondiente.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_7105522 Importe: \$ 696  
16/11/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 35

Lavalle, 04 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1193/2022 que obra de Fs. 32 a la 43 del Expediente N° 12837/2022, a través de la cual se modifica el Art. 4° de la Ordenanza N° 1001/2016;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1193/2022, que obra de Fs. 32 y a la 43 del Expediente N° 12837/2022.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

JOSE BLANCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7111038 Importe: \$ 216  
16/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 40

Lavalle, 25 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1198/2022 que obra a Fs. 38 y Vta. del Expediente N° 129/2019-H.C.D. – 9174/2019-M.L., a través de la cual se impone los nombres a las calles públicas del Barrio “El Palmeral II”,

del Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1198/2022, que obra a Fs. 38 y Vta. del Expediente N° 129/2019-H.C.D. – 9174/2019-M.L.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_7106774 Importe: \$ 240  
16/11/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN: **GA SAS** Instrumento Privado de fecha 14 de Noviembre de 2022. 1.- Socio 1) JORGE FABIAN ABUD, edad 53 años, casado, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 1713, del Departamento de Maipú, DNI N° 20.452.875; con CUIT N° 20-20452875-7. 2.- Denominación: "GA SAS". 3.- Rivadavia 1713 Departamento Maipú. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Jorge Fabián Abud, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Daniel Giordano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7094342 Importe: \$ 360  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

"**FIDA SOLUTIONS S.A.S**": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: DAPAS CABUT, DIEGO ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.747.992, nacido el 05 de febrero de 1990, de 30 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, quien manifiesta ser de estado civil soltero y con domicilio en E. Carriego N° 390, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y el señor FISCARO, EUGENIO LUIS, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.055.704, nacido el 23 de febrero de 1983, de 36 años de edad, de profesión Ingeniero Químico, quien manifiesta ser de estado civil soltero y con domicilio en Moldes N° 1101, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 4 de noviembre de 2022. 3) Denominación: FIDA SOLUTIONS S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Emilio Civit N° 108, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante el servicio de tratamiento de aguas, efluentes cloacales, efluentes industriales y efluentes agroindustriales. El diseño, dimensionamiento, fabricación, puesta en marcha y monitoreo de servicios de ingeniería civil, electromecánica, industrial, eléctrica, en automatización y control, solar, hidráulica, de procesos y química. Podrá asimismo redactar, presentar, adquirir y explotar patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales de equipos y/o procesos. También podrá prestar servicios de investigación, desarrollo e innovación relacionados con el objeto social. B) INDUSTRIALES: Mediante las fabricaciones, industrialización, instalación y utilización de equipamiento electromecánico, la ingeniería y realización de obras civiles, provisión de sistemas de control e instrumentación, provisión de equipos y herramientas especiales para todo tipo de empresas e industrias que complementen las actividades y/o servicios enunciados en el objeto social. C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, arrendamiento, representación, y distribución de bienes y mercaderías, en cualquier punto de la República o del exterior. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. D) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aun cuando se trate de otras personas jurídicas, de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intercambiar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. De todo tipo de mercadería lícita, vinculada al objeto social o su desarrollo. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como

proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos (centralizados y descentralizados) conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer prestamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera.- E) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; la construcción, reformas y reparaciones de viviendas, edificios, locales comerciales, galerías y de obras civiles, tales como puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructuras, de alcantarillado, de agua potable, obras energéticas, obras de gasoductos, obras de desagües, y demoliciones. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. La adquisición para la locación, explotación, transformación, administración, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros; la afectación al régimen de prehorizontabilidad y propiedad horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas según la legislación vigente F) Inversoras, financieras y fideicomisos. D) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aun cuando se trate de otras personas jurídicas, de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intercambiar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. De todo tipo de mercadería lícita, vinculada al objeto social o su desarrollo. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos (centralizados y descentralizados) conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer prestamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera.- E) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; la construcción, reformas y reparaciones de viviendas, edificios, locales comerciales, galerías y de obras civiles, tales como puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructuras, de alcantarillado, de agua potable, obras energéticas, obras de gasoductos, obras de desagües, y demoliciones. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. La adquisición para la locación, explotación, transformación, administración, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros; la afectación al régimen de prehorizontabilidad, propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, y la venta de tierras en lotes o parcelas según la legislación vigente.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representando por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscribe e integra el total del capital Social de la siguiente forma: a) el señor Dapas Cabut, Diego Alejandro suscribe sesenta acciones (60) por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) el señor Físicaro, Eugenio Luis suscribe sesenta acciones (60) por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a Dapas Cabut, y Administrador Suplente: a sr. Físicaro, Eugenio Luis, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley

19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7111040 Importe: \$ 1896  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ASCENSORES CORMED S.R.L** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: MIRIAM MARIA DEL VALLE BUMBALO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 12.287.189, CUIT/CUIL 23-12287189-4, nacida el 26/05/1958, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, profesión ama de casa, domiciliado en calle Caleta Olivia N° 7428 distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y el señor LEANDRO JESUS CORIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.587.908, CUIT/CUIL 20-31587908-7, nacido el 21/02/1986, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión monotributista, domiciliado en calle Caleta Olivia N° 7428 distrito Carrodilla departamento Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y; 2) Fecha del acto constitutivo: 26 de octubre de 2022; 3) Denominación: ASCENSORES CORMED S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en CALETA OLIVIA N° 7428 distrito Carrodilla ,LUJAN DE CUYO, MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, representación, comisiones y consignaciones de ascensores mecánicos y electromecánicos, y/o montacargas y/o rampas fijas y móviles, y/o guarda mecanizada de vehículos y/o escaleras mecánicas, y/o las partes, repuestos, motores eléctricos y accesorios en general; y Compra, venta, alquiler de herramientas, vehículos, grúas y/o maquinaria para el mantenimiento de ascensores y/o montacargas; B) ASISTENCIA técnica, mantenimiento preventivo e integral, modernización y montaje de ascensores y montacargas, y en todo lo relacionado con la provisión, instalación, puesta en marcha, instrucciones de uso y garantía, verificaciones de funcionamiento, reparaciones y mejoras, pruebas de seguridad y testeos generales de los productos y servicios comercializados que lo requieran; C) CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas de viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales o comerciales, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, construcción y ejecución de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creadora o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo; D) ADMINISTRACION: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados; E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante la representación de empresas nacionales o del exterior que se dediquen a actividades relacionadas con el objeto social, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen Nacional o extranjero. F) FIDUCIARIA: el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de distribución de productos, administración de sistemas de comercialización y desarrollo de emprendimientos de terceros, de conformidad con la legislación general o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario de cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse vinculada a las detalladas.. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Trescientos mil con 00/100; (\$ 400.000). 8) Órgano de administración: Gerentes en forma indistinta . 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55

de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. . 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre

Boleto N°: ATM\_7102535 Importe: \$ 1008  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FARMOREL S.R.L** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: CRISTIAN ADRIAN FARJO argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.487.237, CUIT/CUIL 20-27487237-4, nacido el 13/06/1979, quien manifiesta ser divorciado y no tener restricciones a la capacidad, profesión autónomo, domiciliado en calle Ángel Roffo n° 252, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; el señor MARTIN JAVIER FARJO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.512.958, CUIT/CUIL 24-35512958-2, nacido el 05/08/1990, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, profesión empleado, domiciliado en Ángel Roffo 252 distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; y; el Sr GASTON ARIEL FARJO argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.282.575, CUIT/CUIL 23-31282575-9 nacido el 22/03/1985, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión monotributista, domiciliado en Ángel Roffo 252 distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2022; 3) Denominación: FARMOREL S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en ANGEL ROFFO 252-GODOY CRUZ - MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles, juegos de living y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, juegos de living, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles, juegos de living y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles, juegos de living y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Comerciales: compra, venta al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, muebles, juegos de living, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. Diseño de fabricación de muebles, juegos de living y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales.. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Trescientos mil con 00/100; (\$ 450.000). 8) Órgano de administración: Gerentes quien actuaran en forma indistinta.. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. . 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7102611 Importe: \$ 984  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**C.E.M. SOCIEDAD ANÓNIMA-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: MARÍA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 43.355.080, CUIT N° 27-43355080-9, nacida en Mendoza, provincia del mismo nombre, el diecinueve de abril de dos mil uno, de veintiún años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Peirano, m-A, casa 10, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y LUCIANO OMAR RODRÍGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.973.098, CUIT N° 20-40973098-2, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, de veinticuatro años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín 6914, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 4 de noviembre de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital.- 3) Denominación: Se denomina "C.E.M. SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Manuel A. Sáez 205, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIALES, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) TRANSPORTE, F) CONSULTORÍA, G) LICITACIONES: 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor LUCIANO OMAR RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad 40.973.098 y como Directora Suplente a la señorita MARÍA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad 43.355.080, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7105803 Importe: \$ 696  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUERTA TRES S.A.S.** - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: NICOLÁS FERNÁNDEZ OTÓN, argentino, D.N.I. 34015741, nacido el 22/08/1988, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 650 Godoy Cruz Mendoza, CARLA MICAELA CONTE, argentina, D.N.I. 37569080, nacida el 12/10/1993, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle San Martín 40 dto. 3 Godoy Cruz, Mendoza y ROMINA ANABEL ALTURRIA, argentina, D.N.I. 34.886.489, nacida el 29/03/1990, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Urquiza 154 Godoy Cruz, Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 11 de noviembre de 2022. 3º) Denominación: PUERTA TRES S.A.S. 4º) Domicilio: domicilio social y fiscal en Roque Sáenz Peña 650 del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: NICOLÁS FERNÁNDEZ OTÓN, D.N.I. 34015741, y Administrador Suplente: CARLA MICAELA CONTE, D.N.I. 37569080, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7111739 Importe: \$ 672  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ALFA PACIFICO S.A.** "Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Pablo Esteban Miceli, DNI N° 20.702.316, argentino, nacido en fecha 03.02.1969, estado civil divorciado, con profesión licenciado en sistemas de información, con domicilio en Barrio Dalvian Manzana 20 Casa 27 Las Heras, Provincia de Mendoza y Paulo Emanuel Chiquini DNI N° 30.510.538, argentino, nacido en fecha 15.09.1983, estado civil unión convivencial, de profesión enólogo, con domicilio en calle Jujuy N° 833 de Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de octubre de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: "ALFA PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA" 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en la Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) Comerciales, B) Industriales, C) De importación y/o exportación D) Mandataria E) Agropecuario. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como Presidente y Director Titular: Pablo Esteban Miceli, quien se encuentra presente en este acto desde su comienzo y como Director suplente: Paulo Emanuel Chiquini, todos de datos ya referenciados, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los accionistas el control individual que establece el art. 55 de la ley general de sociedades. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de ABRIL".

Boleto N°: ATM\_7111740 Importe: \$ 432  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"EDILE MENDOZA S.A.S"** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Federico Daniel Curto, nacido el 04/01/1983, de 39 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29.884.555 C.U.I.T. 20-29884555-8, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en Calle Boedo N° 2318, Barrio Ruca Olivia – Manzana A – Casa 21, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 05

de Octubre de 2022.- 3º) Fecha acta subsanación 07 de Noviembre 2022, 4º) Denominación: EDILE MENDOZA sociedad por acciones simplificada.- 5º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio N° 951, Piso 2, Departamento 8. Ciudad de Mendoza, Provincia d Mendoza.- 6º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 7º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución.- 8º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Federico Daniel Curto, DNI 29.884.554 suscribe el 100% del capital social, (a) Federico Daniel Curto, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 9º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Federico Daniel Curto, D.N.I. N° 29.884.554 y Administrador Suplente: Silvia María Chianteretto, D.N.I.- N° 10.585.516 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 10º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 12º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_7111762 Importe: \$ 600  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SA CANTINA S.A.S.**, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado del 10/11/2022 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: MARIANO GASPAR GALLEGU, argentino, nacido el 06/01/1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.062.129, CUIL/CUIT: 20-27062129-6, Cocinero, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Guardia Vieja número 2898, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de Noviembre de 2022. 3) Denominación: SA CANTINA S.A.S.. 4) Domicilio: Calle Guardia Vieja número 2898, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representando por DOSCIENTAS MIL (200000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos: Uno (\$1) cada una, valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: El Sr. Mariano Gaspar Gallego, suscribe el 100% del capital social, es decir 200.000 acciones por un valor de PESOS:

DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El Capital suscrito es integrado por el socio en su totalidad mediante acta de integración. 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a MARIANO GASPAR GALLEGO, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a MARÍA FLORENCIA D'AMICO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.589.418, CUIL/CUIT: 27-28589418-8, nacida el 15 de Marzo de 1981, domiciliada en Calle Guardia Vieja número 2898, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7111926- Importe: \$ 768  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: JOEL ANTONIO MARTIN, nacionalidad argentina, DNI 31.546.415, CUIT 20-31546415-4, de 37 años de edad, nacido el 31/05/1985, que declara ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y estar domiciliado en calle B° San Gabriel, manzana C, casa 4, La Colonia, Junín, Mendoza; JORGE FERNANDO PESCE, de nacionalidad argentina, DNI 26.308.218 CUIT 20-26308218-5, de 44 años de edad, nacido el 22/11/1977, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión comerciante y estar domiciliado en calle Ruta provincial 50 y Carril Chimbas sin número, San Martín, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 19/10/2022. 3°) Denominación: **EFECINCO S.A.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Antonio Ticle 004, La Colonia, Junin, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Servicios de desarrollo de software b) Agropecuaria c) Industrial d) Comercial e) Mandataria f) Inmobiliaria g) Constructora h) Financieras i) Servicios tecnológicos 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7°) Monto del capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00). 8°) Órgano de administración Presidente JOEL ANTINIO MARTÍN y Director Suplente JORGE FERNANDO PESCE, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM\_7111137 Importe: \$ 408  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Acta constitutiva de fecha 25 de Octubre de 2022. 1.- BENENATI ANDRES ALFREDO, DNI N° 28.774.913, CUIT N° 23-28774913-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/09/1981, profesión: Empresario, estado civil: soltero, Edad: 41 años, con domicilio en calle, Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, DEPARTAMENTO: Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica alfredobenati@hotmail.com; la Sra. FUNES ANA MARIA, DNI N° 28.914.039, CUIT N° 27-28914039-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/08/1981, profesión: Odontóloga, estado civil: soltera, Edad: 41 años, con domicilio real en calle, Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, DEPARTAMENTO: Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica anafunes\_07@hotmail.com;. 2.- Denominación: "**PJI BENENATI S.A.S.**". 3. Sede Social: Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 150.000,00, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas

no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: BENENATI ANDRES ALFREDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FUNES ANA MARIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7111169 Importe: \$ 432  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – GENCO S.A. – AYFRA S.R.L. - U.T.”.** Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0, representada en este acto por su socio gerente, Sr. José Angel Candeloro, D.N.I. N° 17.989.434, conforme surge de la cláusula séptima del contrato social; b) GENCO S.A., con domicilio en Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Mendoza; CUIT N° 30-61561407-2; representada en este acto por el Sr. ALVARO SAMUEL VIDELA, D.N.I. N° 14.677.444, en su carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto, según poder escritura N° 19 de fecha 29/05/2013, pasada a fs.81 del protocolo de la escribana Cecilia I. Perlino, notaria titular del registro notarial N° 553 de Capital, Mendoza y c) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. “D” de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. Marcelo Bargazzi, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22. 2) Fecha instrumento de constitución: 10/11/2022. 3) Denominación: “CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – GENCO S.A. - AYFRA S.R.L. - U.T.”. 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por LICITACION PUBLICA N° EX - 2022-05556725-GDEMZA-DPV, OBRA: “DOBLE VIA DE ACCESO A RIVADAVIA – JUNIN – SAN MARTÍN. Tramo: CALLE FALUCHO – RUTA NACIONAL n° 7, Sección 1: CALLE FALUCHO – Km. 4,00 – DEPARTAMENTOS: RIVADAVIA – JUNIN. Provincia de Mendoza – Licitante: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD”. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva e incluso hasta que sean dirimidos los reclamos y/o recursos administrativos y/o judiciales. 7) Participaciones: a) Constructora San José S.R.L. el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%); b) Genco S.A. el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%); y, c) Ayfra S.R.L. el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al Sr. José Angel Candeloro, argentino, divorciado, D.N.I. N° 17.989.434, con domicilio en calle Belgrano 935, Piso 12, Depto. 1, ciudad Capital de Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. Asimismo, se designa representante legal suplente al Sr. Carlos Alberto Montaldi, argentino, soltero, mayor, D.N.I. N° 22.525.707, con domicilio en calle San Isidro 416, Rivadavia, Mendoza, para que en caso de ausencia del representante legal titular, ejerza todos los derechos y contraiga las mismas obligaciones que por contrato tiene facultado éste, mientras dure la ausencia del mismo. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al Sr. Esteban Javier Sánchez, ingeniero civil, matrícula N° 8194, categoría “A”, con domicilio en Av. España 1148 IB Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro

de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM\_7111158 Importe: \$ 1536  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LOGISTICA E INVERSORA CMA SRL** Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Mariela Alejandra RUIZ, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.715.203, CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martin 854, Malargüe, Provincia de Mendoza y Martina Lucrecia JAMES, argentina, nacida el 02 de abril de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.354.577, CUIT 27-43354577-5, soltera, comerciante, domiciliada en Vicente López y Planes 2070, San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 14/11/2022, instrumento privado. 3) Denominación: "LOGISTICA E INVERSORA CMA S.R.L."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida San Martin 854, Malargüe, Provincia de Mendoza, Argentina, CP 5613; El Toledano, Las Paredes, San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) transporte: b) Fiduciaria. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.00.000,00) representado por diez mil cuotas sociales (10000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Mariela Alejandra RUIZ. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7111459 Importe: \$ 432  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AIOBAK SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 15/11/2022. 1.- Alejandro Mauricio Oliva, DNI N° 24.207.985 CUIT N° 20-2420785-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/12/1975, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Fran Inalican 248, Departamento Ciudad,

Provincia de Mendoza. 2- "AIOBAK S.A.S.". 3.- Pedro J. Ortiz N° 657, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alejandro Mauricio Oliva con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luciana Macarena Oliva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7113745 Importe: \$ 288  
16/11/2022 (1 Pub.)

**"GRUPO BECAFA S.A.S."** Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JOSE RAMON CASTILLO edad 56 años, estado civil casado, nacido el 11 de Diciembre de 1965, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Santa Rosa 1249, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 17.509.045 CUIT N° 20-17509046-1.2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2022 3) Denominación: GRUPO BECAFA S.A.S. 4) Domicilio social: Calle Don Francisco 4311, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza (C.P.5507) pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción, refacción, ampliación, demolición y ejecución de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales y/o urbanos, dentro o fuera del País. Intervenir en proyectos, concursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas al objeto social. Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes. Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, estudios, proyectos, dirección, administración y/o construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales. B) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, loteos, colocación, urbanización, arrendamiento, parcelamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; C) Patentes y marcas: La adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marcas de fábrica, comercio, industria o agricultura, dentro y fuera del país; relacionadas con las actividades del inciso A). D) Importación-exportación: Importar y exportar todo tipo de bienes, mercaderías, productos elaborados y en elaboración, materias primas, materiales e insumos; relacionados con las actividades del inciso A). En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país.; 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: es de pesos cien mil (\$160.000,00-), representado por 1000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$160,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; el Sr. JOSE RAMON CASTILLO suscribe 1000 acciones por la suma de ciento sesenta mil pesos ( \$160.000), e integra el 25% por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) 8) Órgano de administración: Director titular: JOSE RAMON CASTILLO D.N.I: N° 17.509.046 CUIT N° 20-17509046-19) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Director titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7081317 Importe: \$ 1632  
15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

Se convoca a asamblea general ordinaria, del **Centro Social y Deportivo San Carlos de Cahapanay** para el veintinueve de noviembre de 2022 a las 10,00 horas en la sede de la asociación, ubicada en calle Montozo sin número Chapanay, San Martín Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta 2º) Tratamiento de los Balances y Estados de Resultados 2019, 2020 y 2021 3º) Tratamiento de las Memorias de los años 2019, 2020, 2021 4º) Designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7102645 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE MENDOZA (CIAM)**, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE 2022 a las 20 hs. en la sede del CIAM, Mitre 611 piso 8, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta de asamblea. 2-Tratamiento de inventario con corte al 31 de agosto de 2022. 3- Lectura de la Memoria a los asociados. 4- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto 2022. 5- Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas según establece el Estatuto del CIAM.

Boleto N°: ATM\_7103504 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Algimza S.A.**, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus socios, para el día Martes 22 de Noviembre de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en La Gloria 1011 del departamento de Tupungato, para tratar el siguiente orden del día; 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente. 2. Modificación del artículo CUARTO: Objeto, con la incorporación de actividades en los incisos; i) Agrarias; j) Industriales, y k) Turismo y Hotelería.

Boleto N°: ATM\_7105619 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL POSTAS ARGENTINAS**, comunica que con fecha 08 de Noviembre de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria; en el domicilio de calle Punilla N° 1.404 del Barrio Foecyt de Godoy Cruz, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balances por los ejercicios cerrados al 22 de Julio de 2021 y el 22 de Julio de 2022. 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7111756 Importe: \$ 192  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA SOCIEDAD ARGENTINA DE EVALUADORES DE SALUD**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día MIÉRCOLES 07 de DICIEMBRE de 2022 a las 19:00 horas (con una hora de tolerancia), en el

Salón Agrelo del Hotel Cóndor de Guaymallén Mendoza. Para el tratamiento del siguiente orden del día:  
1. Consideración del llamado a Asambleas fuera del término de ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 2. Consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2021 y el 28 de Febrero de 2022. 3. Consideración de la labor de Auditoría realizada sobre los estados contables del punto anterior. 4. Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del citado ejercicio. 5. Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso del citado ejercicio. 6. Elección de autoridades en funciones; de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el Periodo 01/03/2022 al 01/03/2024. 7. Designación de dos asociados, que junto con el Presidente y Vicepresidente, firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM\_7111806 Importe: \$ 264  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CHACRAS DE CORIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de diciembre de 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Francia N° 482, distrito La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/06/2020 al día 31/05/2021; b) desde el día 01/06/2021 al día 31/05/2022. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 31/05/2021; b) 31/05/2022 Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7111881 Importe: \$ 216  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 11 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. 6 - Consideración de Cuota Extraordinaria para obras portería. 7 - Consideración de Apelación de Multa del propietario/a del Lote 8 Manzana B.

Boleto N°: ATM\_7111075 Importe: \$ 1320  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR** convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Martes 20 de Diciembre del 2022 a las 10 Hs en su primer convocatoria y en su segundo llamado a las 11 Hs en su segunda convocatoria conforme a lo previsto en Estatuto social en domicilio de la Sede social sito en calle Rioja 405, Ciudad de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea Ordinaria respectiva. 2- Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 3- Tratamiento del Balance anual y memoria del año 2022. La comisión directiva

recuerda a los asociados que una vez transcurrida la primera hora convocatoria el quórum quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_7111097 Importe: \$ 216  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.)** En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2.022 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Aumento expensas. 2.- Informe de situación obra sistema de seguridad. 3.- Poner en consideración de los señores propietarios 3 alternativas para cierres perimetrales.

Boleto N°: ATM\_7111164 Importe: \$ 192  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: **"CAMARA DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AGROPECUARIOS DE LAS HERAS"** convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2022 a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Doctor Moreno 1565; Planta Alta; Las Heras, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/07/2022. 4) Renovación de Autoridades, por cumplimiento del Capítulo V; Art.31 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_7111188 Importe: \$ 480  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN.** CONVOCATORIA Señores Asociados: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Valle del Tupun en reunión de fecha 12/11/2022 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16-12-2022 a las 18.00 hs. en nuestro local de calle San Martin 168 de Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1º Lectura acta anterior, 2º Explicación Asamblea fuera de termino, 3º Ratificación Acta Asamblea General Ordinaria anterior, 4º Elección de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta respectiva, 5º Lectura y Consideración de Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados y cuadros Anexos, Distribución de excedentes, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados el 28-02-2021 y 28-02-2022 CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN

Boleto N°: ATM\_7111418 Importe: \$ 216  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLONIA DEL CARMEN"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 02 de diciembre de 2022 a las 20:00 hs en primera

---

convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del Club Social y Deportivo La Colonia del Carmen, sito en calle El Carmen s/n ,El Carmen, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Adhesión de la entidad a la Resolución 1301/2013. 3) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 740,00 por cada socio. 4) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 5) Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30/09/2022. 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM\_7111462 Importe: \$ 240  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES DE LA VIÑA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), en primera convocatoria para el día 06 de Diciembre de 2.022 a las 15:00 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de Diciembre de 2.022 a las 16:00 horas en las instalaciones ubicadas en el Ruta 40 (vieja) Km 96, del Paraje La Cañada, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2.022. 5) Consideración del valor de la cuota social. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en Barrio El Fortín Manzana B Casa 03, La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 horas hasta las 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7111495 Importe: \$ 336  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**FAMILIA CALABRESA DE MENDOZA "VIS UNITA FORTIOR"** La comisión directiva de la Asociación: - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 2 de diciembre de 2022 a las 17:00 hrs., en primera convocatoria a realizarse en la sede de Paso de los Andes N° 683, Ciudad, Mendoza., a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término de los ejercicios N° 17, 18, 19, 20 y 21 cerrados al 31 de mayo de 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por los ejercicios N° 17, 18, 19, 20 y 21 cerrados al 31 de mayo de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, 4) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes a los ejercicios antes mencionados. 5) Solicitar a la Asamblea de socios, el cambio de la Comisión Directiva, para renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM\_7113764 Importe: \$ 312  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE **EDEMSA** Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 09.11.22 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad,

---

el día Lunes 19 de diciembre a las 10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día:  
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Reforma estatutaria pertinente a la habilitación de participación a distancia y por medios virtuales de los integrantes de los órganos societarios en las reuniones presenciales y a la celebración de reuniones bajo la modalidad virtual.

Boleto N°: ATM\_7103830 Importe: \$ 840  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

**S.A. Argentino Arabe C.I. y F.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2021. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: ATM\_7105588 Importe: \$ 1200  
15-16-17-18-21/11/2022 (5 Pub.)

**VIGNES DES ANDES S.A.** Convoca Asamblea Especial Clase B, a celebrarse el día 03 de Diciembre del 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Presentación y toma de conocimiento sobre informe de la situación económico y financiera de la sociedad. 3) Presentación y toma de conocimiento sobre informe discriminado en las distintas unidades de negocio: Finca, Bodega, Vinos y Aceites y Turismo. 4) Presentación y toma de razón sobre informe Financiero. 5) Temas Varios. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7105637 Importe: \$ 1920  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

**VIGNES DES ANDES S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre del 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.G.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2022; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma

“Google Meet” y/o “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en los términos del artículo 238 de la L.G.S., lo que deberá realizarse mediante comunicación al domicilio electrónico: vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7105645 Importe: \$ 2040  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

La Asociación Civil sin fines de lucro “**CREER QUE SE PUEDE**”, Personería Jurídica N° 912, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs., en segunda convocatoria. La misma será celebrada en la sede social, ubicada en Barrio Santa Rita 1 Manzana B de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura de Acta de Asamblea anterior; 2°) Elección de 2 socios asambleístas para que firmen Acta conjuntamente con el presidente y la secretaria; 3°) Lectura y consideración de memorias, Balance General, cuadros y Anexos por el ejercicio económico finalizado al 31/10/2021; 4°) Tratamiento de cuotas impagas; 5°) Tratamiento de socios inactivos.

Boleto N°: ATM\_7105682 Importe: \$ 384  
15-16/11/2022 (2 Pub.)

**VALLE DE LAS LEÑAS S.A.** — CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en la sede social, en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1° Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el 12 de diciembre de 2022, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación dos Accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234; Inciso 1ro. de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 2022; 4) Consideración de los Resultados. Consideración de forma de Absorción de Pérdidas. Desafectación de Reserva Legal y Ajuste de Capital. 5) Consideración de la Gestión de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, conjuntamente con tratamiento de sus respectivos honorarios; 6) Determinación del Número de miembros del Directorio, Elección de Nuevos Directores y Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones — NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles previos al día de la sesión de la Asamblea. En sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar en la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7105628 Importe: \$ 1560  
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 5 de diciembre del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021; 4) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022; 5) Tratamiento de la gestión del directorio por los ejercicios tratados; 6) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Se hace saber a los sres. Accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 30 de noviembre, 1 de diciembre y 2 de diciembre de 9 a 13 horas. Asimismo se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación

contable estarán a disposición de los accionistas en la sede social a partir del 14 de noviembre del 2022 de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_7101948 Importe: \$ 1800  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionista para el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede social Acceso Av. Acceso Sur Km. 16,5 – Lateral Este 1113 Luján de Cuyo – Mendoza - CP 5507, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los Accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ej n° 29 de **Telebit SA** cerrado el 30/06/2022. 3) Destino del resultado del 29° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022; 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de autoridades para el nuevo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7102445 Importe: \$ 720  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

Según sentencia Autos N° 273397 "ROMERO RAUL ROGER C/ GUTIERREZ ANDREA FABIANA P/ ACCIÓN SOCIETARIAS", y resolutive de fs. 35 de los mismos, dispuestos por Gejuas Civil N° 2 Primera Circunscripción Judicial Mendoza, se hace saber que se convoca asamblea ordinaria de accionistas de PORTA SUR S.A., conforme al siguiente orden del día: a) tratamiento de balance cuya fecha de cierre operó el 30/06/2021 (Balance ejercicio 2020/2021); b) designación de Directorio y Presidente de la firma. La misma se celebrará el día 28/11/2022, a las 9:00 horas, en primera convocatoria en el estudio profesional del Funcionario Ad Hoc designado al efecto Cdr. Leonardo Maymo, quien la presidirá, en el domicilio de calle Pedro Molina 461 PB of 8, Ciudad de Mendoza, a los fines señalados. La segunda convocatoria, en caso de fracaso de la fijada, se establece para las 10 horas del mismo día, en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM\_7102543 Importe: \$ 1080  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-02243711-GDEMZA-DGIRR. el FRIGORÍFICO REGIONAL VILDOZA SA, tramita ampliación de uso o concesión, uso industrial, sobre pozo a construir por el expediente referido, para el Polígono C, colindante para una superficie según mensura 2 ha 2718,85 m2. Calle Dorrego s/n. General Gutiérrez- Maipú. NC 0799140800715708-0000-1.

Boleto N°: ATM\_7111795 Importe: \$ 144  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-08069548-GDEMZA-DGIRR. MARCO JOSÉ SCOPINARO, perforará pozo en su propiedad de Callejón Peralta S/Nº, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Profundidad 150 m, diámetro 8", Uso Agrícola. N.C. 06-99-00-0600-488303. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7111447 Importe: \$ 96  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Sergio Oscar Menconi, Martillero Público, Matrícula N° 1972, con domicilio legal en calle Godoy Cruz 2501, Guaymallén, Mendoza, Autos N° 78574, caratulados "S., F. C/ A., L.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero en lo Civil, Primera Circunscripción

Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, rematará el inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las NUEVE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de SOBRE CERRADO AL MEJOR POSTOR, en los estrados del Juzgado sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad de Mendoza. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: REMATARÉ un inmueble 50% indiviso propiedad de la demandada, ubicado en calle San Martín 1360/1366 de Ciudad Mendoza, lugar denominado Galería Mendoza, primer piso, que consta de dos oficinas que forman un solo cuerpo, unidad 8 y unidad 4. Unidad 8: anotada bajo la matrícula 344234/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400339. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.674.845,00. Unidad 4: anotada bajo la matrícula 353.710/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400299. Avalúo fiscal año 2022 \$2.723.059,00. MEDIDAS: Unidad 8: Superficies: cub. propia: 73,95 m2, cub. común: 34,43 m2, cub.total:198,29 m2. Porcentaje: 3,31%. Unidad 4: Superficies: cub. propia: 155,57 m2, cub. común: 72,31% m2, cub. total: 227,88 m2. Porcentaje: 6,97%. - BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) y al mejor postor. Los sobres cerrados con las posturas se recibirán durante cinco (5) días, en secretaría del Tribunal, de 8 a 13 hs. a partir del día de la presente publicación. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). MEJORAS: se trata de dos oficinas que están enfrentadas y unidas por un patio en común con forma de letra C. A continuación se detalla cada una: - La primera, individualizada como Oficina 4, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock, que a su vez consta de dos entradas, es decir dos puertas de ingreso. La primer puerta, denominémosla en adelante, puerta "A", a través de ella se accede a una oficina contigua a un salón en el cual tiene un baño. Por la segunda puerta, "B", se accede a un salón que cuenta con dos privados, es decir dos oficinas, y un hall. - La segunda, individualizada como Oficina 8, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock. Al igual que la anterior, consta de dos puertas, en adelante "A" y "B". Por la puerta A se accede a una oficina y por puerta B se accede a la misma oficina y a un salón que a su vez consta de otro privado más y un baño. El acceso a las oficinas detalladas anteriormente es a través de una puerta de metal y rejas colocadas en espacio común. En la actualidad funciona un call center alquilado a la firma "COVASO S.A.", sin exhibir contrato de alquiler y la persona que me atiende no acredita identidad. GRAVÁMENES: Embargo 1) Unidad 8 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-3 de la matrícula 344234. Embargo 2) Unidad 4 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-7, de la matrícula 353710. DEUDAS: ATM: no registran deuda al 11/08/2022, AYSAM: ambas por un total de \$ 169.479,22 al 16/08/2022, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: of. 8: \$ 33.838,52 y of. 4 \$ 67.704,98, ambas al 12/08/2022. Deudas ajustables fecha efectivo pago. Así mismo se hace constar que no se aceptará cuestión alguna por falta, falla o defecto de los mismos como así también de los edictos publicados. SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo, aprobada que sea la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. INFORMES: secretaria autorizante o martillero, tel.: 2616346878.

Boleto N°: ATM\_7111886 Importe: \$ 3312  
16-18-22/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761849-8 260301 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A018VLB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018VLB. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1393593. Cuadro N° 8CVPCKD04GA017273. Titular: Flores Andres Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 4.272,48.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.433,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 6 diciembre próximo 10,30 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 413.096 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 1º Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/GONZÁNEZ JESSICA A. y ARCHI ADRIAN P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de la demandada, automóvil PEUGEOT, Modelo LP-308 ALLURE HDI NAV, Sedan 5Ptas, Dominio NQQ879, año 2014, motor Peugeot 10JBDZ0020011 (Verificado), chasis Peugeot 8AD4C9HGCGE037019, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación y el auxilio en llanta metálica. Con llave de sacar ruedas y gato, alfombras, estéreo, levanta vidrios eléctrico, cierre centralizado, alarma, en general buen estado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- BASE: \$ 997.098.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4º Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de: Patentes (\$ 98.059,70) al 14/11,2022; Infracciones: (\$ 9.000.-) al 29/3, 20/4 Y 23/4, ambos son reajutable al momento del efectivo pago; Gastos de Verificación (\$ 8.075.-); Honorarios del Gestor (\$ 8.000.-); Honorarios Escribana (\$ 11.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: P. Molina n° 485, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.

Boleto N°: ATM\_7111142 Importe: \$ 1944

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matricula 2437, por orden del GEJUS DE PAZ SAN RAFAEL MENDOZA en autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUXVANINA BELEN p/CAMBIARIA" REMATARA DIA UNO DE DICIEMBRE DE 2022, a las 11:00 horas; en el subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza. REMATARA A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: automotor dominio: MEH588, marca: HYUNDAI, Tipo: RURAL 5 PTAS, Modelo: TUCSON 2WD 2.0, marca del motor: HYUNDAI, N° de

motor: G4KDCU814982, marca de chasis: HYUNDAI, N° de chasis: KMHJT81BBDU561373, modelo año: 2013. Base de venta: \$ 3.800.000 (Conforme informe tasación agregado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: Segovia n° 368, San Rafael, Mendoza, en horario de comercio: 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Medidas Judiciales: EMBARGOS: 1-Fecha de inscripción: 11/04/2022. Monto: \$ 3.090.000. Intereses: \$ 450.000. Autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 11/04/2025. Cláusula de Ajuste: si. 2-Fecha de Inscripción: 03/05/2022. Monto: \$ 215.000. Autos 3354 "BRIZUELA JONATHAN EDGARDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 3-Fecha de Inscripción: 12/05/2022. Monto: \$ 264.600. Autos 3387 "PONCE RUBEN ALFREDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 12/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 4-Fecha de Inscripción: 30/05/2022. Monto: \$ 410.000. Autos 3391 "OLIVERA JORGE LUIS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 30/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 5-Fecha de Inscripción: 03/06/2022. Monto: \$ 3.700.000. Autos 3355 "ORITIGALA RODRIGO FERNANDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/06/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 6-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: \$ 800.000. Autos 3529 "GUBERNIEVICZ OLGA GLADYS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 7-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: U\$S 1100. Autos 3528 "JOSE RODOLFO PUJOL c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 8-Fecha de Inscripción: 01/08/2022. Monto: \$158978. Autos 3592 "PERRET JOSE MAURICIO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 01/08/2025. Cláusula de Ajuste: NO. Deuda Impuesto Automotor al 20/10/2022: \$ 31.514,26. Comprador abonar acto subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM\_7111610 Importe: \$ 2232  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846244-9 260294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A064RRR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A064RRR. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H703556. Cuadro N° 8CVPCCKD0XHA029932. Titular: Di Marco Jorge Guillermo. Deudas: ATM debe \$ 736,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 362.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7105393 Importe: \$ 1080

15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846400-9 14300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO 906 JUI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 906 JUI. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0021617. Cuadro N° 8A2XCHLX2DA023514. Titular: Orozco Rafael Walter. Deudas: ATM debe \$ 6.053,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 456.615,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7105403 Importe: \$ 1080  
15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884083-8 258643 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 773 GHH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 773 GHH. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH91307199. Cuadro N° LWGXCHL40A2028101. Titular: Arancibia Georgina Natalia. Deudas: ATM debe \$ 2.052,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7105408 Importe: \$ 1008  
15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas

---

al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.).

**PRIMER INMUEBLE:** ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 39.800.000,00.

**SEGUNDO INMUEBLE:** ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 17.000.000,00.

**TERCER INMUEBLE:** ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.800.000,00.

**CUARTO INMUEBLE:** ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos.

4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 4.500.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.500.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Jonatan Araya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.600.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 8.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7091883 Importe: \$ 14280  
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obllarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 29.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7091877 Importe: \$ 5880  
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06824222-8 13797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UBC 030 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UBC 030. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SR TC. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 465099. Chasis N° 5234378. Titular: Postizzi Juan Carlos. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.180,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100456 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846370-4 14298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO 162 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 162 EHY. Marca: GUERREERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81169208. Cuadro N° 8A2XCHLN8A001667. Titular: Morales Dario Angel. Deudas: ATM debe \$ 5.341,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 455.147,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100458 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846239-2 260293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO 780 GBP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 780 GBP. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A000006. Cuadro N° 8A2XCHLM59A017686. Titular: Basaez Muñoz Jesica Nolvía. Deudas: ATM debe \$ 3.361,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 352.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de

2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100470 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342864-3 259059 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 569 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 569 CYJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH\*06149403\*. Cuadro N° LYLXCGL5961042361. Titular: Araoz Juana Rosa. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.624,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100474 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846218-9 260291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 009 CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 009 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH05A211556. Cuadro N° LYLXCGL5451018676. Titular: Orozco Humberto Benito. Deudas: ATM debe \$ 5.918,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 355.437,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100476 Importe: \$ 1008  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846273-2 260295 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 612 ILU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 612ILU. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N°

JL1P52FMH1202202603. Cuadro N° 8CVXCH8A9CA022825. Titular: Monserrat Martínez Juan José. Deudas: ATM debe \$ 5.917,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 408.515,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100484 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847371-8 14323 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL A038PAL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038PAL. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H026609. Cuadro N° 8ELM15110HB026609. Titular: Carabajal Nicolás Ruben. Deudas: ATM debe \$ 4.422,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 454.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100525 Importe: \$ 1008  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342867-8 259060 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 211 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 211 LCL. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*14A48202\*. Cuadro N° LHJXCHLA2F2710717. Titular: Baez Luis Martín. A.N° 1670281 ATM c/Baez L.M.p/AP. A.N° 4357794 Baez L.M.p/Quiebra. Deudas: ATM debe \$ 6.590,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.624,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100528 Importe: \$ 1080

14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497836-1 259521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 522 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 522 EJU. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8B000883. Cuadro N° LXYXCH2028A000880. Titular: Ranaldi Hugo Italo. Deudas: ATM debe \$ 4.499,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100610 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06823964-2 13788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BDL 947 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BDL 947. Marca: HONDA. Modelo: CIVIC EX. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° D16Y81709769. Chasis N° 1HGEJ8130TL085128. Titular: Goldsack Franco David. Deudas: ATM debe \$ 1.813,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.270,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100618 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06856207-9 14576 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CFO 473 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CFO 473. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF GL 1.8 MI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° ADD187490. Chasis N° 3VW1931H1WM271524. Titular: Martín Carlos Alberto. Deudas: ATM debe No Registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle

---

Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100622 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05521622-8 10427 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WYP 158 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WYP 158. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA 1.8. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN. Motor N° US915879. Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ031986. Titular: Cavieres Antonio Eduardo. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 2.024,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100632 Importe: \$ 1152  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05444412-9 9713 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 452 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 452 JXT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*12B33013\*. Cuadro N° LHJPCCLA5C2854304. Titular: Paez Jesús Ariel. Deudas: ATM debe \$ 6.119,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7100659 Importe: \$ 1080  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 115.977 caratulados "MENDEZ YASMIN RICARDO OMAR Y ANA FLORENCIA MENDEZ C/ BRUGIAVINI CARLOS ALBERTO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso inscripto en la matrícula N° 80.586/1 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, fijase el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS, la

cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 CPCCT). Inmueble ubicado en Quinta Sección de Ciudad, con frente a calle Sargento Cabral 414, con los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte: con calle Sargento Cabral en 11,15 m2, Sur: con Concepción Martínez en 11,15 m2, Este: Augusto Roberto Brugiavini y otros en 15,12 m2, Oeste: con Carlos Clement en 15,12 m2. Dicho remate tendrá una base de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.294.721), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). (art. 264 ap. III del CPCCyT). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, la seña y comisión del martillero. (Arts. 276 ap. B y 283 CPCCT). Ampliando el decreto que antecede, hágase saber al adjudicatario, que deberá abonar, en el acto de subasta, la seña, impuesto fiscal y comisión del Martillero. (Arts. 276 ap. B y 283 CPCCT). OFÍCIESE a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I, III y IV CPCCT). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado el actor, será eximido de depositar la seña, atento a que posee un crédito a su favor. (art. 273 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en el boletín oficial. (art. 270 CPCCT). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 CPCCyT. NOTIFÍQUESE de conformidad con lo dispuesto por el art. 267 del CPCCT. Superficie: según título y plano 162,90 m2. Inscripciones y Gravámenes: Matrícula n° 80.586/1 de Ciudad. Nomenclatura Catastral: 01.01.14.0010.000014.0000.2. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 01-046499 libre deuda al 13/10/22. Municipalidad de Ciudad: Padrón Municipal 0831014000000, no tiene deuda al 12/10/22. Aysam: cuenta n° 0800-0007648-000-6, \$ 3.596,55 deuda al 13/10/2022. O.S.M. S.A: sin deuda al día 14/10/22. Avalúo Fiscal: \$ 1.294.721. Mejoras: Al ingreso por planta baja se encuentra el Living comedor, piso de parquet, comedor chico comunica al living por puerta corrediza de madera y al patio; cocina con alacena y bajo mesada. El garaje con puerta corrediza de madera, patio piso de baldosa y dos habitaciones pequeñas, pintura en mal estado de conservación por humedad, escalera de material y baldosas que lleva al primer piso, pequeña habitación. Segundo piso, se accede por escalera de material, terraza en dos niveles con churrasquera y pileta para lavar, baño pequeño, ducha, lavabo e inodoro. Nivel superior, altillo construcción tipo colonial, pérgola de madera en mal estado, paredes con revoques caídos, se aprecia roturas de tejas en el techo, piso de baldosa en regular estado, posee escalera interna, pieza en semipiso, placar, piso de parquet, balcones a la calle; se comunica con puertas a los balcones, tiene otros dos dormitorios internos con salida a balcón interior, tiene piso de parquet y placares, hay un baño más grande en regular estado con bañera, inodoro y lavabo, carpintería de madera en regular estado, otro baño sin terminar con bañera y contra piso, todos los servicios funcionando. La propiedad se encuentra habitada por la Sra. Herminia Elisa Brugiavini. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM\_7102145 Importe: \$ 3096  
10-14-16/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06874178-9 260406 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A005ACG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005ACG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065618. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC802295. Titular: ORTIZ NICOLAS GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 6.521,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 361.909,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate

como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102394 Importe: \$ 1008  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 56.903, carat. "CRIFO CECILIA MARIA Y OTS P/SI Y P/NILDA J. CRIFO Y OTS. EN CARÁCTER DE HEREDEROS DE ISABEL NIEVES CRIFO C/MARTHA OLGA CRIFO P/DIV. DE CONDOMINIO. Conforme se solicita designase la audiencia del día 23 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO (23/11/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el número 12.882, Fs, 214, Tomo "60" de Gral. San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.545.979). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 16 de noviembre de 2022 hasta las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. Inmueble: ubicado calle Alberdi 495 esquina Irigoyen, Ciudad de Palmira, departamento de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie de 218,30 según mensura y 209,50 según título. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08/08294-3, debe en ATM al 17-05-2022 \$7.051,26.- Nomenclatura catastral 08-02-02-0001-000013-0000. AySam S.A. N° 148-0001092-000-0, debe al 21/04/22, \$20.410,87.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón 5430, manz. 723, parc. 13. Ecogas, cuenta N° 20211090 debe al 21.04.2022 \$37.544,50. Edeste, ruta 4265 folio 4900, boleto impaga al 25.04.2022 \$9.400.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación en mal estado de conservación. Construcción mixta, techos de caña y barro, pisos calcáreos. Ingreso por calle Alberdi, estar, galería cerrada, utilizada como comedor, cocina con amoblamiento roto, pérdidas de agua, baño en mal estado, dos habitaciones, en el patio una habitación sin puertas como depósito, una galería mal estado, portón por calle Irigoyen. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por la Sra. Vanesa Isabel Crifo Jara, con su grupo familiar, todo conforme acta de constatación agregada al expediente. Título e informes agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM\_7103803 Importe: \$ 5160

14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05766468-6 260319 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO EEJ 918 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EEJ 918. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 5P. GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 4Q5002453. Chasis N° 8AGXH68R04R115811. Titular: Araya Ramón Victor Hugo. Deudas: ATM debe \$ 30.871,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 161.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 1.010.163 caratulados: "FANTI FAVIO CÉSAR C/ SANDRA MÓNICA FANTI P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" rematará 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos; superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 165.155; Nomenclatura Catastral: 08-01-06-0033-000022-0000-0; ATM: 58-427352; Padrón Municipal: 3880; Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2; ECOGAS cuenta N° 20328926; EDESTE ruta 4270 folio 7200. AVALUO Año 2022: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$509.108). UBICACIÓN calle Arjonilla 549 Ciudad de San Martín, Mendoza. LIMITES Y MEDIDAS LINEALES NORTE con Séptimo Cristóbal Moreno en 10 metros; SUR con calle Arjonilla en 10 metros; ESTE con Juan Carlos Gentili en 29,35 metros y OESTE con Alfredo Guerrero en 29,35 metros. DEUDAS MUNICIPALIDAD SAN MARTIN \$12.026,90 al día 22/10/2022; ATM \$16.719,85 al día 14/10/2022; AGUAS MENDOCINAS \$3.142,12 al día 14/10/2022; ECOGAS \$4.965,24 al día 20/10/2022 EDESTE \$0 al 18/10/2022; VIALIDAD PROVINCIAL exento de pago al 19/10/2022. EMBARGO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) relacionado al asiento B-3 sobre el 50% indiviso de Sandra Mónica Fanti J: 56103 caratula P.S. FANTI FAVIO Y OTROS EN J: 52970 FANTI FAVIO C/ FANTI SANDRA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs.81 del T°3 de Embargos Generales y por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) relacionado al asiento B-6 y B-7 sobre la parte indivisa de Sandra Mónica Fanti J:58094 caratula CEJUDO P, MARIA A. en J:56898 P.S. en J:52790 FANTI FAVIO C/FANTI SANDRA MONICA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS C/SANDRA FANTI P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs. 173 del T°5 de Embargos Generales y Reg. a Fs. 48 del T°1 y Fs. 53 del T°1 de Aclaraciones Generales. MEJORAS Inmueble de construcción sismo resistente, se encuentra sobre calle asfaltada, vereda y entrada a la casa posee baldosas color negro, posee rejas en el frente de la casa y en todas sus ventanas, posee puertas de protección de hierro en las puertas que dan al patio, portón de cochera, puerta ingreso principal y ventanas de carpintería de madera, con vidrios separados espejados. Consta de living con estufa a leña en ladrillo visto y piedra laja; Cocina con amoblamiento superior y bajo mesada en madera lustrada, mesada mármol negro, bacha doble acero inoxidable.

Comedor con placard 4 puertas placa lustrada. Pasillo con calefactor, Baño con accesorios completos; lavatorio, bidet e inodoro con mochila, botiquín con espejo y portafoco, Dos dormitorios con sus placares de madera pintada. Garaje con termotanque a gas. Piso interior de la propiedad de cerámicos. Cielo raso de techo de yeso. Patio lateral interno con piso llaneado y construcción tipo deposito con techo de zinc, instalación de gas con anafe y calefón, mesada mármol de dos bachas acero inoxidable con llave de agua. Tiene compartimiento con inodoro y mochila, alacena cinco puertas, pisos enlucidos y paredes enlucidas sin pintar. Patio posee estructura metálica utilizada para parral-vid, churrasquera y horno de barro con puerta metálica, aleros de la propiedad en regular estado, tanque de agua ubicado en techo. La casa posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: regular. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Guido Stacchiola en calidad de hijo de una de las partes, en calidad de cuidador BASE Rematara con base en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL de donde partirán las ofertas (\$5.750.000) OFERTAS Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 24 hs antes de la subasta, es decir desde el día 15 de noviembre de 2022 al día 22 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en Secretaría del Tribunal. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martin, cuenta N° 1920-9901728480, CBU 0110280450099017284801 CUIT Cuenta 70287011987, perteneciente a estos obrados y junto a la propuesta deberán acompañar el comprobante de depósito judicial. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en el anexo I de la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>, En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Los oferentes deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. ADQUIRENTE abonará acto remate en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Hágase saber que el actor FAVIO CESAR FANTI, a fs. 324 se le hizo lugar a la concesión otorgada por el art. 273 del CPCCYT, respecto de la eximición de consignar el precio de compra hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito siendo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 200.466,50). Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martin, celular 0261-156564309. EXHIBICIÓN Día 15 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM\_7096674 Importe: \$ 8280  
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06970181-1 caratulados: "PEÑA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA PEÑA, DNI N° 30.836.027, CUIL N° 27-30836027-5 con domicilio en Padre Vázquez 279, Dpto. 2, Planta Baja, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: Espejo 167, 5to, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25772 Importe: \$ 3960  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913087-3 ((011902-4358855)), caratulados: "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 05/08/2022 de concurso de PEDERNERA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI 32.708.422. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de Reprogramación de Fechas: 04/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010– Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora DI CARLO VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261- 6815068. e-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ .

Boleto N°: ATM\_7111583 Importe: \$ 1200  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

Juez 1º Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N°1 252209, caratulados "BULLONES, SEBASTIAN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber a los acreedores que a fs.252 se ha presentado informe final, acompañando Proyecto de distribución final y se han regulado honorarios. (Art. 218 L.C.Q.). Firmado Dra. Laura Patricia Engler André- Secretaria.

C.A.D. N°: 25769 Importe: \$ 144  
15-16/11/2022 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos Nº13-06927166-3 caratulados: "MELIAN NELIDA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NELIDA TERESA MELIAN, DNI 10.730.037, CUIL 27-10730037-1 con domicilio en Rio Salado 2129, Barrio Virgen del Valle, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25768 Importe: \$ 4080  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 de autos Nº13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. .... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el

art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00

C.A.D. N°: 25770 Importe: \$ 2760  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06978278-1 caratulados: "QUIROGA BRIAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN FACUNDO QUIROGA, DNI 42.169.348, CUIL 20-42169348-0 con domicilio en Yrigoyen 220, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25771 Importe: \$ 3960  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.546 caratulados: "GARAY FERNANDO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FERNANDO ALBERTO GARAY, con D.N.I. N° 30.029.704. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25734 Importe: \$ 2640  
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.473, caratulados: "MELIAN GUSTAVO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO GABRIEL MELIAN, con D.N.I. N°38.907.524. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiozeballos@yahoo.com.ar](mailto:estudiozeballos@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25738 Importe: \$ 2640  
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.514 caratulados: "SOSA GUSTAVO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ANDRES SOSA, con D.N.I. N°32.596.651. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25742 Importe: \$ 2640  
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06969702-4 caratulados "ALLENDES LUIS ESTEBAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALLENDES LUIS ESTEBAN DNI N° 21.375.476, CUIL 23-21375476-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCC y T. 2).- fecha de presentación: 23/09/2022. 3).- fecha de apertura: 01/11/2022. 4).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 5). se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6).-las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2022; 7).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 03/02/2023 (art.366CPCCT); 8).- fecha audiencia conciliatoria 10/05/2023 a las 10:00 hr. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7102340 Importe: \$ 1080  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913059-8 ((011902-4358854)), caratulados: "OLGUIN QUIPILDAR MARCOS ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 22/08/2022 de concurso de OLGUIN QUIPILDAR, MARCOS ESTEBAN, DNI 34.747.361. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de reprogramación de fechas: 01/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contador/a CARLOS SABOREDO. Domicilio Legal: Pedro Molina N.º 485, Piso N.º 1º, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono: 4648018 / Celular: 261565388. e-mail: carsab71@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7102375 Importe: \$ 1200  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.52/54 de los autos 47.606 caratulados "VERGARA HUGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO HERNAN VERGARA, D.N.I. N° 32.817.787, C.U.I.L. N° 20-32817787-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Las Heras N° 680, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS EDUARDO CARVAJAL domicilio legal en calle BOMBAL N°215 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com

C.A.D. N°: 25740 Importe: \$ 2760  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-06954287-9 caratulados: "LIER MERCADO ROMINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA ALEJANDRA LIER MERCADO, DNI N° 32.627.205, CUIL N° 27-32627205-7 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Brisas del Río, Barrancas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25756 Importe: \$ 4080  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13-06931056-1 (011901-1254150) caratulados "GRAMAJO SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GRAMAJO, SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS, DNI 30.076.058, CUIL 27-30076058-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/08/2022; 3) fecha de apertura 19/10/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7101873 Importe: \$ 1440  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-05514198-8 ((011902-4358123)) caratulados "CÓRDOBA HILDA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" de la Sra. CÓRDOBA HILDA RAQUEL, DNI N° 14.765.094, C.U.I.T. N° 27-14765094-4. Fecha de apertura de concurso: 12/10/2022. Fecha de presentación: 12/02/2021. Fechas fijadas: 13/12/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura: edgardo.devige@gmail.com, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. No tendrán que volver a verificar los acreedores que ya lo hayan hecho en la oportunidad fijada en la sentencia de fecha 06/05/2022. Hasta 27/12/2022 hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: CONTADOR EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, domicilio legal en calle España N°: 512, Piso N.º 2, Of. N° 4, Ciudad. Email: edgardo.devige@gmail.com. DIAS Y HORARIOS DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente el el horario de 16 hs. a 18 hs. (Resol. 07/06/10 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Cel: 2615506307. Fdo. Gloria. E. Cortez – Juez. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes".

Boleto N°: ATM\_7101900 Importe: \$ 1920  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06978338-9 ((011901-1254224)) caratulados: "OVIEDO RUIZ GONZALO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OVIEDO RUIZ, GONZALO EXEQUIEL, DNI 36.417.144, CUIL 20-36417144-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/10/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_7102147 Importe: \$ 1200  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06974868-0 ((011901-1254218)) caratulados: "DUSCIO MARIA EUGENIA P/ CONC CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sra. DUSCIO, MARÍA EUGENIA, DNI 24.970.376, CUIL 27-24970376-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_7102152 Importe: \$ 1200  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07283733 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m<sup>2</sup> y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m<sup>2</sup>; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000014-0000-4, Padrón Rentas 15-19107-5, Padrón Municipal 10983; conforme al decreto recaído a fs. 13, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.133, caratulados "OLMEDO OSCAR ARIEL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111791 Importe: \$ 1560  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07282360 GDEMZA DGCAT ATM, superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000011-0000-1, Padrón Rentas 15-19104-2, Padrón Municipal 10980; conforme al decreto recaído a fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 15 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.127, caratulados "GALLARDO ANA MARIA C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111797 Importe: \$ 1560  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07380737 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000010-0000-6, Padrón Rentas 15-19103-4, Padrón Municipal 10979; conforme al decreto recaído a fs. 29, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez". AUTOS N° 32.268, caratulados "BUTTINI BERTHA SOLEDAD C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111800 Importe: \$ 1320  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07251056 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000005-0000-5, Padrón Rentas 15-19098-6, Padrón Municipal 10974; conforme al decreto recaído a fs. 30, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez". AUTOS N° 32.326, caratulados "MONTAÑO JOSE C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111805 Importe: \$ 1320  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07275157 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000009-0000-3, Padrón Rentas 15-19102-6, Padrón Municipal 10978; conforme al decreto recaído a fs. 15, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.131, caratulados "BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111830 Importe: \$ 1560  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07250850 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 216.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000002-0000-1, Padrón Rentas 15-19095-2, Padrón Municipal 10971; conforme al decreto recaído a fs. 27, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.270, caratulados "PIÑA PABLO NORBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111831 Importe: \$ 1320  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

JUDICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.971, CARATULADOS "FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO C/ SABATINI ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE N° 559, UNIDAD 4, DEPARTAMENTO SIGNADO CON N° D1-F, INSCRITO BAJO MATRICULA N° 68.810/17 ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT)

Boleto N°: ATM\_7078809 Importe: \$ 960  
26/10 09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

Conforme lo dispuesto a fs. 8 de los autos n° 2715, caratulados "FUNES LUIS ALFREDO C/ GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. del Poder Judicial de Mendoza, CITESE por éste medio y por cinco días, a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados como POLÍGONO 1 y 2, del plano de Mensura para título supletorio, expdte. n° 2018- 03571114-GDEMZA-DGCAT- ATM, constantes de una superficie de 1511 has. 050,35 mts.2 y 2513 has. 3337,43 mts. 2 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Paz, de la Provincia de Mendoza, aproximadamente a 11 km al norte de la Ruta Nacional n° 146, sobre Ruta Provincial Ganadera n° 77, que une el paraje La Horqueta, con la ciudad de La Paz. La Resolución en parte pertinente dispone: “...Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T...” Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI -Juez

Boleto N°: ATM\_7094730 Importe: \$ 1320  
10-14-16-17-22/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.673 caratulados “VIDELA GABRIELA SILVANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS :...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique oportunamente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario UNO y Boletín Oficial...Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez” y la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles herederos del titular registral Sr. MARIO ALFONSO PILUTTI por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miralles N°8050, Fracción C, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – Juez” Inmueble pretendido inscripto a nombre de Mario Alfonso Pilutti, ubicado en calle Miralles N° 8050, fracción "C", Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza. En la matrícula N° 196.151/4, Asiento A-1, de la Ciudad de Mendoza, en Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M) inscripto en el Padrón N° 04-61.761-5; y en el Padrón Municipal, bajo el N° 47.465. Superficie según plano de mensura y título de 2 has. 3.709.50 m2.

Boleto N°: ATM\_7101903 Importe: \$ 2160  
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Autos no. 41.896 Giménez Carlos Antonio c/ Dal Dosso Ernesto Alejandro y Ot. p/ Prescripción Adquisitiva” Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, (General Alvear) NOTIFICA a los posibles terceros interesados ??la iniciación del presente proceso por medio de edictos, respecto inmueble segunda inscripción al N° 22367, tomo 114 'D', fs. 166 y ubicado en Av. Manuel Belgrano S/N y calle Mitre, entre calles Castillo y Cobos del distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. (Los traslados [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LOHZU122131](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOHZU122131) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=AVGVI122131](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AVGVI122131) Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM\_7097551 Importe: \$ 720  
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-308336 LOYACONO ALEJANDRO EUGENIO C/ PROCASA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se

consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Marzo de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez- Juez".

Boleto N°: ATM\_7102990 Importe: \$ 1080  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.739 CARATULADOS "TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A RUTA PROVINCIAL N° 171 S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 4 HA. 9.994,12 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 5 HA. 0.044,68 M2, PLANO DE MENSURA N° 17/59228, DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 45820, FS. 145, TOMO 121 "E" DE SAN RAFAEL, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.956, PADRÓN DE RENTAS N° 17/05497-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3800-240500-0000-6; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA 5 HA. POR EL RIO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, RAMA N° 3, CC-PP 3077-0043, NO TIENE POZO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM\_7087497 Importe: \$ 1320  
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 411.844, "CUELLO MABEL SUSANA c/ LAMPASON FILOMENA – LAMAPSONA ANTONIETA YOLANDA Y LAMPASONA ELSA GLADYS p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Mabel Susana Cuello ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N° 492, del Departamento de Maipú, inscripto a fojas 447 del Tomo 69 "B" del Departamento de Maipú. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022 ... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...Fdo. Moreno Mónica – Sec".

Boleto N°: ATM\_7095339 Importe: \$ 1200  
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. Autos N°272604, caratulados: "GAGLIANO MIGUEL ANGEL-GUARDIA NORA MONICA C/QUINTEROS ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Junio de 2022 ..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. ....DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" Inscripción: matrícula N°255186/7. Titular Registral: Quinteros Roberto M.I. 6.859.761

Boleto N°: ATM\_7095345 Importe: \$ 840  
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL, Autos n° 2.107 caratulados: "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A JUSTO SEGUNDO MARAVILLA: A fs. 16 el Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2022 .-I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla, son inciertos y de ignorado domicilio II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 161 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez" Datos del inmueble sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza , el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11 - 07- 1913, y fecha de escrituración: 11- 10 - 1882 . Padrón de Renta 12 - 04508 -4 a nombre de Justo Segundo Maravilla .Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.- La casa habitación : Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.- El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12 -99 - 00 - 0100 - 720750 -0000 - 9. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM\_7111764 Importe: \$ 864  
16-22/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA AUTOS N° 2028 "NISCOLA, MARIA C/ ALCOVER, EDUARDO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN". JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI NOTIFICA A DIEGO BARTOLOME ALCOVER D.N.I. N° 29.648.513 Y A ANTONIO MACOLA D.N.I. 6.823.368 DE IGNORADO DOMICILIO Y A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS LA SENTENCIA: Mendoza, 13 de Setiembre de 2022.- VISTOS:... RESULTA:... Y RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por María Mercedes Niscola y en consecuencia otorgar título supletorio a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle San Francisco del Monte 5357, Coquimbito, Maipú, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad como parte del Nro 5768, fs 463, tomo 35 de Maipú., constante de una superficie de 1164,54 metros cuadrados según mensura. ... OFICIESE. REGÍSTRESE Y ... a los posibles terceros interesados por Edictos (art. 69 del C.P.C.) y a las Sras. Defensoras de las Defensorías de Pobres y Ausentes 19 y 20 con remisión de los presentes- Rosana Alicia Moretti - Juez"

Boleto N°: ATM\_7111456 Importe: \$ 240  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00662130-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3809 Festin Haydee Mirta". Se NOTIFICA a "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 06 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 332-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, con nombre de fantasía "PyM", y domicilio en calle San Martin N° 721, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago

debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 39103/2022. CARATULADOS: "PARADA, LIA SOLEDAD C/ PARADA, OSCAR RUBEN DARIO P/RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Sra. LIA SOLEDAD PARADA, D.N.I. N° 35.664.358 de cambiar su apellido de "PARADA" a "LÓPEZ" siendo reconocido públicamente como LIA SOLEDAD LÓPEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "PARADA, LIA SOLEDAD C/ PARADA, OSCAR RUBEN DARIO P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA 13-06967112-2 San Rafael, 9 de Noviembre de 2022 Proveyendo la prueba ofrecida por la actora en el escrito inicial: V. PRUEBA 1). INSTRUMENTAL: a. a d. Téngase presente y por incorporada al proceso.- 2). PERICIAL 1. A los fines de concretar la pericia psicológica a la actora, ofíciase al C.A.I. Sector Salud Mental ([cai.sanrafael2@gmail.com](mailto:cai.sanrafael2@gmail.com)) solicitando el turno respectivo. OFICIESE a los términos del art. 30 de la LPF.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por el art. 70 del C.C.C. publíquense edictos, una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y en el Diario "Los Andes", haciendo conocer la pretensión de la actora.- Acompañado que sea rubríquese.-" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo

16/11 01/12/2022 (2 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-06848076-5 ((011851-14394)) caratulados MARTINEZ GERMAN AUGUSTO C/ FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL P/ CAMBIARIA, notificando a la Señora FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI 31.716.152, y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI 44.757.109, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 20 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a las demandadas FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ

FUENZALIDA ROCIO ABRIL, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual de las mismas. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs.13, 14 y 17.- A fs. 19 se expide el Sr. Agente Fiscal. A fs. 5, 7 y 11 se intentó infructuosamente la notificación a la demandada en el domicilio informado por la Secretaría Electoral. La Policía de Mendoza no informa domicilio registrado. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI: 31.716.152 y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI: 44.757.109 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. CG. Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez". A fojas 03 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos ut supra intitulados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado, el cual no ha sido abonado a su parte a la fecha de vencimiento, acompañando con su libelo inicial la documentación base de la ejecución y fundando en derecho su pretensión. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965/63). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 234, ap. II del C.P.C.C y T, con más los intereses que correspondan desde el vencimiento y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto, arts. 234, 235 y cc del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MARTÍNEZ, GERMÁN AUGUSTO y en consecuencia condenar al accionado MARÍA ELISA FUENZALIDA, DNI 31.716.152 y ROCÍO ABRIL GONZÁLEZ FUENZALIDA, DNI 44.757.109, al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GERMÁN AUGUSTO MARTÍNEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII- Tener presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA. PCT. FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTUN-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6508630 Importe: \$ 3960  
10-16-23/11/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.515 caratulados "LADINO JUSTINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al

Sr. JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022...RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, es de ignorado domicilio al sólo y único efecto del trámite del presente juicio... DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM\_7087570 Importe: \$ 360  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de ARUJ, JORGE SACARIAS cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho n° 265—fila 1-pabellon 46 adulto. y pasan al N° 262—Fila n° 02-Pabellon N° 46-Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme EE 19046 /2022 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_7111742 Importe: \$ 480  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge A. Corradini, de autos CUIJ: 13-05147170-3 ((032002-841)) VIGNAUD CAMILO S/ ACCIONES SUCESORIAS resolvió: NOTIFICAR A LOS SRES. SILVIA YOLANDA VILLARREAL Y ROBERTO GERMÁN VILLARREAL, como herederos de los los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar, que a fs. 431 el juzgado proveyó "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar en la suma de Pesos cinco mil ciento cuarenta y tres (\$5.143) y diez mil doscientos ochenta y siete (\$5.287) por su actuación profesional en autos (Art. 8 y cc. de la Ley 3641). NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM\_7098559 Importe: \$ 576  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a JIMENA MARICEL BUENO, DNI 35.211.871 y a ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI 20.220.959, ambos de ignorado domicilio, en autos N° 11.986, caratulados "ALBORNOZ CARLOS MAXIMILIANO C/ BUENO JIMENA MARICEL Y MALDONADO ESTEBAN FRANCISCO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" la resolución que a fs. 13, dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 11943. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SANCOR SEGUROS para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Las Heras Unidad de delitos de Tránsito a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 19015-J-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez."; la resolución de fs. 40, que dice: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. JIMENA MARICEL BUENO, D.N.I. N° 35.211.871 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr.

Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE"; y la resolución que a fs. 51, dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: Declarar que el demandado ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI N° 20.220.959 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7102063 Importe: \$ 2088  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 272288 caratulado: "LEDDA MARCIO JOSE Y GORDILLO RICARDO EZEQUIEL C/ GONZALEZ CHAVERO MARIA EUGENIA Y VANELLA JAVIER EDGARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO y JAVIER EDGARDO VANELLA, de ignorado domicilio la resolución de fs. 2 y fs. 15 "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada GONZALEZ CHAVERO, MARIA EUGENIA y VANELLA, JAVIER EDGARDO citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE ... Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ". Y "Mendoza, 17 de Agosto de 2022. ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO D.N.I N° 29.875.704 y JAVIER EDGARDO VANELLA D.N.I N° 29.067.296 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique el presente auto y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). ... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7102451 Importe: \$ 1080  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados "HASSAN OMAR C/ O'DONNELL TOMAS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" proveyó a fs. 3, 20 y 27: "...Mendoza, 16 de Mayo de 2022..." "...Téngase por presentado, parte y domiciliado..." "...Cítese al demandado (Sr. TOMAS O' DONNELL) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCC y T). NOTIFIQUESE. "...Mendoza, 16 de Septiembre de 2022..." "...AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T..." RESUELVO: "...1) Declarar que O'DONNELL TOMAS DNI N° 22.177.923 es de ignorado domicilio..." "...2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo..." "...3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda ..." Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7102640 Importe: \$ 1008  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

Partido RECONSTRUYENDO MALARGÜE. Publicación ordenada por el artículo 16 inciso 2° de la ley 4746: "El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 22 de agosto de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "RECONSTRUYENDO

MALARGÜE”, con ámbito de actuación en el departamento de MALARGÜE. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 2º, 3º y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2º y 3º de la ley 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 3 de noviembre de 2022, Resolución a fojas 67, de autos nº 1.225, caratulados: “RECONSTRUYENDO MALARGÜE s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746”. Fdo Dr. Dalmiro Garay Presidente.

S/Cargo

15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EE-2021-06798320- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-I-23, notificar al SR. HIDALGO ADOLFO. DNI N° 14.956.021, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-I-CASA-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160100023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 30/100 (\$ 111.969.30) equivalente a 73 cuotas, actualizada al día 14/11/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004/TO1/39, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "CHIÓFALO SCERRA, JOSÉ SANTOS S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de José Santos Chiófalo Scerra, DNI 6.862.886, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgándose a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

JUEZ - Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Primera Circunscripción, Mendoza en autos N°13-03756625-4((012017-251393)) caratulados “ELST EDUARDO JUAN C/ SUCESORES DE ELVIRA LAURIENTE, DE HERMELINDA LAURIENTE Y DE MARIA ADELINA ARENA DE CORDOVA, A LOS SRES. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPOLITO VIDELA, MARIA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO Y JORGE PASCUAL GROSSO, A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, AL ESTADO NACIONAL Y AL ESTADO PROVINCIAL TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE SUCESORES DEL SR. PASCUAL LAURIENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla declaradas personas de ignorado domicilio lo que el tribunal ordenó a fs. 352 “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO, NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO e HIPOLITO VIDELA. III.- Ordenar se notifique a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla, demandados en autos, la presente resolución

conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez".- Y a fs. 242: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. De la demanda interpuesta, de su ampliación de fs. 128 y de su modificación de fs. 183, TRASLADO a los SUCESORES de ELVIRA LAURIENTE, de HERMELINDA LAURIENTE y de MARÍA ADELINA ARENA DE CÓRDOVA, a los Sres. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPÓLITO VIDELA, MARÍA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO y JORGE PASCUAL GROSSO, a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, al ESTADO NACIONAL, y al ESTADO PROVINCIAL, todos ellos en su calidad de SUCESORES del Sr. PASCUAL LAURIENTE, titular registral del inmueble pretendido en autos, conforme constancias del expediente y de los autos venidos ad effectum videndi, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE (...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7098484 Importe: \$ 1728  
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 257.915, caratulados: "Pollicino Nicolás Pascual C/ Sulaiman Carlos Homar P/ Prescripción Adquisitiva" hace saber a posibles herederos del Sr. Carlos Homar Sulaiman que a fojas 26 dispuso el traslado de la demanda en los siguientes términos: "Mendoza, 3 de julio de 2017. . . De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75,210 inc. 3, 212, 214 y cc del CPC. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. , y a fojas 120 se declaró la rebeldía del demandado en los siguientes términos: "Mendoza, 11 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 82), y encontrándose cumplido el previo de fs. 90, declárese REBELDE al demandado, SULAIMAN CARLOS HOMAR, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCyT. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. Domicilio del Juzgado: Av. España N° 480, Palacio de Justicia, sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza.Queda usted debidamente notificado.-

Boleto N°: ATM\_7098499 Importe: \$ 792  
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N 258843 CARATULADOS MARIFER SA C/ AZTARGO FABIAN P/ CON" NOTIFICAR A FABIAN ERNESTO ASTARGO Y PATRICIA MONICA VEGA la siguiente resolución Mendoza, Fojas: 89 Mendoza, 20 de septiembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Estos autos N 258.843 caratulados: "MARIFER S.A. C/ ASTARGO FABIAN Y OTS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" llamados a fs. 88 "autos para sentencia" de los que, RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra FABIAN ASTARGO , PATRICIA VEGA Y VIRGINIA CAMINOS , en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( \$ 31.684) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados que no superen el 7% que serán computados desde que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago .- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III.- Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO ( \$ 9.505) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) Regular honorarios a la PERITO CONTADORA — ROSA VIVIANA CHAVARRIA en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$11.389) ( art 184 del C.P.C.C. y T — 1/4 de IUS — mínimo legal) COPIESE Y NOTIFIQUESE NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_7098501 Importe: \$ 1152  
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311315, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. DE ASIST. A LA ACT. AGROIND. DE LA PROV. DE MZA. C/ CRUZ CARLOS JOSE Y MUNICIPIO DE SAN CARLOS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a CRUZ CARLOS JOSUE, D.N.I. 36.817.297, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 9 de Diciembre de 2021.- Proveyendo presentación ingresada EN SISTEMA IOL BAJO REGISTRO N 17606 EL DÍA 03/12/2021 A LAS 12:35:38 y pasada para proveer en fecha 09/12/2021: Téngase al Dr. Santiago Maria Cardozo en representación de MENDOZA FIDUCIARIA SA por presentado, parte y domiciliado en mérito a la documentación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T; art 9 ley 8122). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dispóngase la inhibición general del demandado CARLOS JOSUE CRUZ con DNI 36.817.297 para transformar, modificar o transferir derechos reales sobre inmuebles o bienes muebles registrables. Oficiése al Registro para la toma de razón de la medida ordenada. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Requieranse los informes sobre los bienes del demandado. Oficiése. Los oficios deberán ser confeccionados en formato editable por el interesado, para su posterior control y firma. Hágase saber al interesado que una vez que el Oficio se encuentre firmado, se le anoticiará para que sean retirados por Oficina de Prosecretarías. PREVIO A TODO, ACLARE LA SITUACIÓN PROCESAL DENUNCIADA EN EL APARTADO II y VII RESPECTO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS NOTIFIQUESE DE OFICIO POR LA OFICINA DE RECEPTORES. Omítase su aparición en lista. DCDC Firmado: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez". Asimismo, también decreto: "Mendoza 28 de Marzo de 2022. Proveyendo presentación cargo n°6036251: Téngase por cumplido el previo, y presente lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a la aclaración efectuada, ampliase el decreto de traslado de demanda dictado en fecha 09 de diciembre de 2021 a la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese juntamente con el decreto traslado de demanda. Oportunamente dese la intervención que legalmente corresponde a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFIQUESE (art. 17 CPCCyT) y Mendoza 17 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO..., RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARLOS JOSUE CRUZ persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM\_7099089 Importe: \$ 2376  
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 157 EN LOS AUTOS N° 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo  
08-11-16-22-25/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLELLI, LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222299

Boleto N°: ATM\_7081747 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222329

Boleto N°: ATM\_7097783 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELETTI, RICARDO ABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222330

Boleto N°: ATM\_7097908 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222331

Boleto N°: ATM\_7097911 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPANELLO MIGUEL MARCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222332

Boleto N°: ATM\_7097929 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ERGUETA ESTELA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222333

Boleto N°: ATM\_7099490 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222334

Boleto N°: ATM\_7099502 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAUNA VENTURA ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222335

Boleto N°: ATM\_7099971 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LANZILOTTA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222336

---

Boleto N°: ATM\_7101846 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA MANUEL GUMERCIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222337

Boleto N°: ATM\_7101847 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MARIA ELVIRA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222338

Boleto N°: ATM\_7101853 Importe: \$ 120  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. COSTA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM\_7102404 Importe: \$ 240  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de BEAS, ROQUE JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8039508. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7104361 Importe: \$ 240  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de FUNES, ADRIAN ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-804660. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7104362 Importe: \$ 240  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000590/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Reyes Garrido Ana del Carmen - Casa 13 - Manzana E - Barrio Los Barrancos I", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos I Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. E, C. 13, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-581913, nomenclatura catastral 05-05-09-0007-000013-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, el 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7099126 Importe: \$ 1440  
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA.

---

EXPTe N° 273800 "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS C/ MARIA CLAUDINA POGGIO - MARIA CLAUDINA GOMENSORO Y JUAN FACUNDO GOMENSORO HEREDEROS DE JUAN FACUNDO GOMENSOROHEREDERO DE SEOANE DORALINA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Junio de 2022.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GOMENSORO N° 3483 ESCQUINA COLOMBIA S/N, GENERAL BELGRADO, GUAYMALLÉN, MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- Fdo. DRA. PATRICIA FOX. JUEZA. Inscripción del inmueble: MATRÍCULA N° 0400565344 proveniente del TOMO 103 D DE GUAYMALLÉN, ASIENTO 14.218 FS.138 Titular Registral: Doralisa Elvira Seoane.-

Boleto N°: ATM\_7102378 Importe: \$ 1080  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 160.051 "FERREYRA CAROLINA VANESA Y OT C/ ALBARAHONA SILVIA CAROLINA P/ COBRO DE SALARIOS ( MONITORIO)". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 151. Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA, DNI 24461766 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de fs. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente... Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara y a fs. 185, resolvió: Mendoza, 19 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por las actoras FERREYRA CAROLINA VANESA y BURGOA TAMARA ALDANA contra la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON 63/00 (\$ 40907,63), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora FERREYRA CAROLINA ; y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL STECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/00 (\$ 41732,68), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora BURGOA TAMARA ALDANA. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T y 108 CPL). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada por resultar vencida..NOTIFIQUESE.- ...' FDO: DRA VIVIANA GIL - Juez de Cámara

S/Cargo  
03-08-11-16-22/11/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. DE LA ROSA, CARLOS LEONARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. GERENTE: Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM\_7100515 Importe: \$ 240  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de OLMOS, ELIO FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7999334. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7102376 Importe: \$ 240  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

JUZGADO: CUARTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRC.MENDOZA. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 161764, NAVARRETE ERIKA DANIELA C/ MOLINA MONICA BEATRIZ Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A: Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7) TRANSCRIPCION DEL RESOLUTIVO: A fs. 48 proveyó: Mendoza, 10 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados MOLINA MONICA BEATRIZ y ZAMBRANA ARANA JAVIER BARBARO por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE Se le hace saber a las partes que el escrito se encuentra a su disposición para ser consultado por el sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales con el código identificador del documento WQFBO252039. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario; Y A FS 81 proveyó: RESUELVE:1) Tener a los codemandados Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7)., como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 48, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral. NOTIFIQUESE. FRETES VINDEL ESPECHE. Secretario.

S/Cargo  
28/10 03-08-11-16/11/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUSCO SEBASTIAN MITJANS con D.N.I. N° 6.864.487, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272703 "MITJANS CUSCO SEBASTIAN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6476776 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1095) - CARATULADOS: "RAMOS GONZALEZ PEDRO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PEDRO RAMOS GONZALEZ D.N.I. N° 92.810.832, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7102384 Importe: \$ 96  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

CORNEJO MIGUEL con D.N.I. N° 8.031.587, y LAGOS NILDA LUCRECIA, con D.N.I. N° 6.049.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 273280 "CORNEJO MIGUEL Y LAGOS NILDA LUCRECIA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7099098 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313968 cita y emplaza a herederos y acreedores de CANTERO HORACIO EDUARDO, con DNI 14197410 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7111790 Importe: \$ 96  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.358, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO SAMUEL SUZARTE LE 3.350.638, MARIA ENCARNACION PUERTAS DNI 8.310.332, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_7111792 Importe: \$ 72  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.457, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ABELARDO CUADRA, D.N.I. N° 6.767.662, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-.

Boleto N°: ATM\_7111802 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.532 caratulados "JARA HIPÓLITO Y RIVAS USTAVIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Jara Hipólito (DNI M 3.393.267) y Rivas Ustavia (DNI F 2.268.477) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7101816 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205800 caratulados "Bittar Víctor P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren

---

con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Bittar (LE 3.366.775), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_7101818 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ALLENDE PABLO ROBERTO, DNI M 6.882.199 y Sra. MARQUEZ LILIA REGINA, DNI F 3.545.267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.166 "ALLENDE PABLO ROBERTO Y MARQUEZ LILIA REGINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7102282 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.027, caratulados: "QUILES SANDRA VIVIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: SANDRA VIVIANA QUILES (D.N.I. N°24.542.200), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana

Boleto N°: ATM\_7102646 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS PABLO SINIGALIA, con D.N.I. N°8.159.351 y PABLO GUSTAVO SINIGALIA con D.N.I N°26.747.954 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274036 "SINIGALIA LUIS PABLO Y SINIGALIA PABLO GUSTAVO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7103901 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205971 caratulados "CABRERA MARGARITA ISABEL P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Isabel Cabrera (DNI F 5.940.531), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7103668 Importe: \$ 168

---

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07001028-8((022051-206168)) CABRERA ARMANDO P/ SUCESIÓN. Edicto Judicial. El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.168 caratulados "Cabrera Armando p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Cabrera (DNI M 06.932.867), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7105739 Importe: \$ 192

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314320 caratulados "MALDONADO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MALDONADO, DNI M 8.159.439 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7105387 Importe: \$ 120

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 17° Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy 4° GE.JU.AS.), EXPTE. N° 181.240 "AVILA JOSE LORENZO Y ALTAMIRANDA LUCILA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por al causante Lucila Elena ALTAMIRANDA DNI 3.033.208, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez -.

Boleto N°: ATM\_7111773 Importe: \$ 96

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275420 "GHIANO NILDA CATALINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GHIANO NILDA CATALINA - D.N.I. F6.631.986, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7111775 Importe: \$ 144

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274236 "RUBIO CARRASCO ENCARNACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUBIO CARRASCO ENCARNACION, D.N.I. 23.057.080, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7111787 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BABIL ALCIDES SARDI, con D.N.I. N° 6.477.285 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412,788 "SARDI BABIL ALCIDES P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7111788 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 271777 "BUFARINI VALERIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUFARINI VALERIO, C.EXT. 554.203 Mza/D.N.I. 93.513.519, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7111798 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07383700 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000012-0000-5, Padrón Rentas 15-19105-9, Padrón Municipal 10981; conforme al decreto recaído a fs. 33, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.206, caratulados "BRITOS DANIEL ANIBAL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_7111815 Importe: \$ 1320  
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROSA MARIA CENTORBI con D.N.I. N°10.803.356 y JOSE LUIS IPPOLITI con D.N.I N°8.072.240 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273862 "CENTORBI ROSA MARIA E IPPOLITI JOSE LUIS P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7111933 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRABILE ALBERTO, con D.N.I. N° 3.350.456, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273747 "MIRABILE ALBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7111934 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO ALEJANDRO LLANEZA con D.N.I. N°20.828.486, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274260 "LLANEZA MARCELO ALEJANDRO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7111945 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06972688-1( 011902-4358958)) ROMERO ANDRADA MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROMERO ANDRADA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N°28.688.726; C.U.I.L. N° 20-28688726-1, 2) Fecha de presentación: 27/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/05/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ-

Boleto N°: ATM\_7111952 Importe: \$ 1080  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275857 "GIANNI ROSARIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIANNI ROSARIO DNI 93.580.378 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7111961 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°275498 "GODOY HECTOR EDUARDO Y SANCHEZ ELSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los

causantes GODOY HECTOR EDUARDO –D.N.I. 6.870.220 y SANCHEZ ELSA –D.N.I. 1.690.029 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7111973 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012008-54623 caratulados "MENDOZA NEMESIO SEGUNDO Y PAEZ MARIA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELENA PAEZ, CI N° 510.414 MZA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ - JUEZ BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM\_7111037 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314311 caratulados "MALDONADO PATRICIA GISELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA GISELA MALDONADO, DNI N° 26.221.837 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7111063 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 47117,86 m2, propiedad de GONZALO, SEBASTIÁN, CAROLINA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ, Roque Sáenz Peña s/N°, a 270m al Este de calle Gobernador Ortíz, costado Norte, Vistalba, Luján de Cuyo. Noviembre 25, hora 18:00. Expte: EX-2022-08072493- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7103680 Importe: \$ 216  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 229.65m2 de SALAZAR, Sara Lourdes ubicados en Adolfo Calle n° 7762, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 23. 9:00hs. EX-2022-08144193- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7111904 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3.434,00m2 de (Dominio Fiduciario Ley 24.441 "Fideicomiso INCA") CAPAC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicados sobre costado oeste de P.C.I.F., 120m al sur de calle Rodriguez Peña y sobre esta a 540m al oeste de calle Castro Barros, Coquimbito, Maipú. Noviembre 23. 10:00hs. EX-2022-08144482- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7111908 Importe: \$ 216

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 472,53 m<sup>2</sup>, 1701,06 m<sup>2</sup> y 429,92m<sup>2</sup> propiedad de RAÚL ALBERTO ROMERO, ubicada en Avenida Los Cóndores N° 8303, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2022-08071366-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 23, hora 17:30

Boleto N°: ATM\_7111960 Importe: \$ 144

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso, mediará 1250 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de NOCERA, Franca Adriana; FERNANDEZ, Luciano y FERNANDEZ, Gabriela. Ubicación Barcala 341, Ciudad, San Rafael. Expte. 2022-02343948-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 24. Hora 9.00

Boleto N°: ATM\_7111184 Importe: \$ 144

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mediará 294,50 m<sup>2</sup>, de RAMON DONATO BASTIA, Sarmiento N° 50 – Villa Atuel – San Rafael. EX-2022-08146709-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 24. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7111186 Importe: \$ 144

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 4 Ha 4.200,00 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de MARIELA ANALIA CRESPILO, ubicados en CALLE 16 S/N°, costado Oeste a 910m al Sur de Ruta Nacional 188, Bowen, General Alvear. EXPTE. 2022-06522471-GDEMZA-DGCAT\_ATM NOVIEMBRE 24. Hora 18

Boleto N°: ATM\_7111187 Importe: \$ 144

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 1595,41 m<sup>2</sup> titular Vinante, Humberto, pretendida por Martínez Rodríguez, Franco Gabriel, trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación Río de Janeiro a 27,83 m esta calle Córdoba costado Norte, Monte Comán, San Rafael. Expte: 2022-08049618-GDEMZA-DGCAT-ATM, Noviembre 24 hora 17:45 Límites: Norte, Este, y Oeste: Vinante, Humberto Sur: Calle Río de Janeiro

Boleto N°: ATM\_7111195 Importe: \$ 216

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 104.02 m<sup>2</sup>, propietario LOURDES FRANCISCA MARCH, pretendientes GRACIELA PATRICIA ALFANO, CECILIA GABRIELA ALFANO, MONICA GLORIA ALFANO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Vieytes 66, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Vieytes; Sur: Lourdes Francisca March; Este: Lourdes Francisca March; Oeste: Oscar Zaragoza. EX-2022-07162161-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7111427 Importe: \$ 216

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 993.99 m2, de HUMBERTO RIOS y OTRO, Juan Francisco Cobos N°4433, Perdriel, Luján de Cuyo. Noviembre 23, hora 10:00. EX-2022-08093779-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111430 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensora mensurará 536 m2, de ARBET de CESAR TERESA MIRTHA RAQUEL, en calle Cayetano Silva N° 3285, Distrito Ciudad de Mendoza, Capital, Mendoza. Noviembre 23, hora 17:00. EX-2022-07937634-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111431 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 277.14 m2, de JOSE ESTEBAN BARCHIESI, en Alvarez Thomas 19, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 23, hora 10.00. EX-2022-08118025-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111432 Importe: \$ 72  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 260 m2, aproximadamente de NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR, ESPERANZA PAZ AZOCAR, pretendida MIGUEL RAMON MOLINA, ARCANGEL PEDRO MOLINA, RICARDO ANTONIO MOLINA, OLGA JULIETA MOLINA, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Leopoldo Lugones 643, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 23, hora 8.15. Norte: Calle Leopoldo Lugones; Sur: Jesica Orellano, Franklin Videla; Este y Oeste: Nivaldo Saturnino Azocar. EX-2022-08071088-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111433 Importe: \$ 288  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1017.43 m2, LILIANA ELIZABETH GASCON y OTROS, sobre Callejón Comunero Este, costado Oeste, a 60.00 m Norte de calle Palma 1.100, Ciudad, Maipú. Noviembre 23, hora 8.30. Citar Condóminos del Callejón. EX-2022-07914877-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111436 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 451,10 m2. Propietario: ADRIAN ERNESTO PEREZ. Ubicación calle Naciones Unidas 11698, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 23, hora 9:00. EX-2022-07566362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7111437 Importe: \$ 72  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 24, hora 10:00, propiedad JORGE TERCERO FERNÁNDEZ, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CATALINA UMANA FALCON, calle DEL ALTO N° 5580, Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Pablo Federico Bolcato; Sur: calle Del Alto; Este: Félix Gayo; Oeste: Carlos Manuel Correas. Superficie 5219,73 m2. Expediente

---

EX-2022-08133180-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111439 Importe: \$ 216  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará, 189.36 m2, propiedad de SANGUEDOLCE CADILE FRANCISCO, ubicada en calle Gutemberg N° 101 esquina 9 de Julio, Capital. Expediente EX-2022-07782828-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7111440 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 23, hora 10:00, propiedad CARLOS ALBERTO DOLCEMASCOLO y OTRA, calle 60 Granaderos N° 500, Ciudad, Maipú. Superficie 216,10 m2. Expediente: EX-2022-08106905-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111441 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 400 m2 propiedad DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARIA HELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ, LUIS EDUARDO SILVETI, pretendida EDUARDO RAMIRO PEREZ Ley 14159 Modificatorias. Ubicado 93 metros Este, acera Sur20 metros Sur costado Este callejón privado, CCIF salida 9 de Julio 501, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Sur, Este Oeste, titulares dominiales. Noviembre 26 hora 11 EX-2022-07629923- -GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7111442 Importe: \$ 288  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 23, hora 9:00, propiedad FRANCISCO JOSE RAMIREZ GAMEZ, calle Vidal Serra N° 995, Ciudad, Maipú. Superficie: 297,00 m2. Expediente: EX-2022-08106974-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111443 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 242,85 m2, propietario RAMÓN LAUREANO CASADO, ubicada en calle Lagomaggiore N° 685, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 23, hora 08:30. EX-2022-07749914-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111449 Importe: \$ 144  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mensurara aproximadamente 264,42 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 a nombre de Manuel Bastias y Luciana Monserrat Vargas. Pretendido por Miguel Ángel Reyes. Calle Castelli 334. Centro. Godoy Cruz. Noviembre 23; Hora 9.00. EX-2022-07726486- GDEMZA-DGCAT\_ATM Limites: Norte: Calle Castelli SUR: Juan Rubia ESTE: Francisco Rial OESTE: Juan Domínguez

Boleto N°: ATM\_7111451 Importe: \$ 216  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 100 Ha 3536,78 m2, titulares: Alonso Juan Ramón, Canale, Humberto, Canale, Amadeo, Traversaro, Juan L. y Canale, Ricardo, pretendido por Schmidlin, Patrik y Hernández, Pedro, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Calle Pública a 94,40m sur de Ruta Provincial 175 y dicha intersección está a 533,50 m al sur de puente Río Atuel, Las Malvinas, San Rafael Expte. EX-2022-05553176-GDEMZA DGCAT\_ATM. Límites Norte: Sociedad Colectiva Sucesores de Juan Bargna e Hijos; Muñoz, José Belisario; Muñoz, Hilda Gladys; Dirección Gral. De Escuelas; Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo. - Sur: Mussere, Héctor Daniel Este: Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale, Ricardo; calle Pública. - Oeste: Hernández, Pedro; Schmidlin, Sociedad Anónima; Mussere, Héctor Daniel, noviembre 24. Hora 8:30

Boleto N°: ATM\_7111189 Importe: \$ 648  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1250,00 m2 titular Olavarría Vda. De Díaz, Manuela; Díaz Olavarría, José Lucas; Díaz Olavarría, Santiago; Díaz Olavarría, Andrea Victoria; Díaz Olavarría, Daniel, pretendida por Valdez, Yago Gabriel, trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación esquina nor-oeste de calles Lima y San Luis, Monte Comán, San Rafael. Expte: EE-64311-2022, Noviembre 24. hora 17:00 Límites: Norte: Crédito Español del Río de La Plata Sociedad Anónima Financiera Sur: Calle Lima Este: Calle San Luis Oeste: Israel, Alfredo

Boleto N°: ATM\_7111194 Importe: \$ 360  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 200.00 m2, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA y URBANIZACION BERMEJO LIMITADA, pretendida por DAVID ENRIQUE GIAFFREDA Y MARCIA EMILCE MORALES MARTINEZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, calle Juan Gilberto Funes S/N°, Manzana J, Lote 14, B° Cooperativa Bermejo, Bermejo, Guaymallen. EX-2022-08032303-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: José Rodolfo Damonte; Sur: Calle Juan Gilberto Funes; Este: Angela María Guidolin; Oeste: Carina Paola Aranda. Noviembre 23, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_7111421 Importe: \$ 288  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 360 m2, parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario PASCUA GRANDON, pretende MORON MARIA SOLEDAD, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 79 m al Este a calle Corvalán s/n°, costado Oeste, 547 m al Norte de RP N° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico; Sur: callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este: la propietaria. Noviembre 24, hora 17.30. Expediente EX-2022-07952795-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111444 Importe: \$ 360  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto

---

5756/58 y Modificatorias, Título I: 2665.71 m2, Título II: 2678.57 m2. Propietario MEDICATION DELIVERY S.A. y Título III: 2702.98 m2, propietario: INVO SOCIEDAD ANONIMA (unidas en un solo cuerpo), pretende: RIVAS MARIO JORGE. Ubicada: calle San Francisco del Monte s/nº, costado Norte, 210 m Oeste calle Jesús Nazareno, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual Del Personal De Andesmar (Ampa), Cáceres Da Silva Adriana Del Valle, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Dominici Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Sur: Calle San Francisco del Monte y Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Noviembre 24, hora 17.00. Expediente EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7111446 Importe: \$ 576  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 310.15 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ANDRES SARTORIO, pretendida por JOSE LUIS PIZARRO. Ubicada calle 25 de Mayo N° 75, Distrito Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: calle 25 de Mayo en 10.30 m; Sur: Giovanni Cesarino Indracoli en 10.07m; Este: Orieta Cecilia Fuenzalida en 30.85 m; Oeste: Roberto Andrés Cutuli y Rosana Ester Noto en 31.83 m. Noviembre 26, hora 11:00. Expediente N° EX-2022-08019924-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7111448 Importe: \$ 288  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 1.500 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MOYANO, ANIBAL CARLOS pretendida por MOYANO, OMAR OSCAR, ubicado sobre calle Lamadrid S/Nº a 500 m del eje de Acceso Este hacia el sur, costado Este, Distrito San Roque, Departamento Maipú. Límites: Norte: Omar Oscar Moyano, Sur: Carlos Alberto Molina, Este: Urquizu, Verónica Carmen y Urquizu, Roque Angel, Oeste: Calle Lamadrid. EX-2022-08070754-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7111450 Importe: \$ 360  
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

---

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 27 Ha 7428.01 m1. Propiedad de BALBUS FORTUNATO Calle San Francisco S/Nº a 513.00 m al Oeste calle Sardini o Iaccarini lado Sur Las Paredes San Rafael. Expte. N° EX-2022-07874770-GDEMZA- GCAT\_ATM. Noviembre: 22 HORA: 17.30.

Boleto N°: ATM\_7100463 Importe: \$ 144  
15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenía, Agrimensor mat. 1446 CAM, mesurará 290 m2 propiedad ELBA CAMORANESI DE LIGUORI pretendida CLAUDIA CARINA BRIZUELA, título supletorio ley 14159 y modificatorias, límites Norte: Luis Antonio López y Sra, Viviana Carina Guidolin, Sur: Olga María Francés, Este: Juan Roberto Fernández, Oeste: Calle España 161, reunión, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre: 23 Hora: 10. Expediente: 2022-07533497-GDMZA-ATM-DGCAT

Boleto N°: ATM\_7105470 Importe: \$ 216  
15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará y fraccionará 7625m2. Propietario: Compañía General de Tierras Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ubicación: por Callejón Comunero ubicado a 954,70m al

---

Oeste de Rawson, sobre éste 160m al Norte de Ortubia costado Este, Las Paredes, San Rafael. Se cita a condóminos de dicho Callejón. Noviembre 22. Hora 12.30. Expediente 2022-07173146-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7107756 Importe: \$ 216  
15-16-17/11/2022 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m2 de RAUEK GERARDO RAÚL en calle Dr. Minuzzi 325, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre: 22 hora 12:45. EX-2022-08030120- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7104386 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 328,20 m2 aproximadamente. TITULAR: CRESCITELLI ANTONIO SERAFIN; TURRA DE CRESCITELLI ANGELINA. Ubicación: PASCUAL IACCARINI N° 140, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 22 de NOVIEMBRE 2022; Hora 12.00.- EX-2022-08020678-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7103457-3 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 961.56 m2 propietario ROUSSEAU CARLOS ALBERTO Ubicación Aristóbulo del Valle 344 Ciudad San Rafael. Expte. EX-2022-08045522-GDEMZA- DGCAT\_ATM. Noviembre 22. Hora: 16.00

Boleto N°: ATM\_7103687 Importe: \$ 72  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 6has 6765,44m2, de LEONARDO MARTINA, Calle "C", 670m al Este de Calle "10" (Lado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2022-08048493-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 22. Hora 14.

Boleto N°: ATM\_7103689 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará, Unificará y Fraccionará 7605 Ha. 7367.98 m2, comprendidas por Título 1: 5405 Ha. 1379.67 m2 y Título 2: 2200 Ha. 5988.31 m2, propiedad de: SOSA JORGE RAMÓN. Ubicada en Ruta Provincial n° 180 s/n°, desde el paraje El Cortaderal 35 Km hacia el Suroeste por Ruta Provincial n° 180 costado noroeste, La Matansilla, Agua Escondida, Malargüe, Mza. Expte. EE-63943-2022-SAYGES. Noviembre 21 HORA 12

Boleto N°: ATM\_7105354 Importe: \$ 288  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.267,01 m2, propiedad de DANIELA ALEJANDRA SCORTICHINI, Ubicada en Manzana C, Lote 2, B° Altos de la Crucésita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Noviembre 22, hora 10:00. EX-2022-07981560-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7105413 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Domingo Olguin, Ingeniero Civil mensurará y fraccionará aproximadamente 287,10 m2, propiedad MIGUEL CARAVELLO; MARTHA MOLINIER de CARAVELLO. Calle Tacuarí N° 10512, kilómetro 11,

Guaymallén. Noviembre 22, 09:00 horas. Expediente EX-2022-07954198-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7105420 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Francisco Miranda Ing. Agrimensor mensurará 330,82 m2, para Regulación Dominial – L.N. 24.374 y L.P. 8.475. Propiedad de HUGO JORGE VILLAROEL. Ocupante Mariela del Carmen Córdova Córdova. Ubicada en Calle Rafael Obligado N° 585. El Resguardo, Las Heras. EX-2022-07348581-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 22 Hora: 18

Boleto N°: ATM\_7105471 Importe: \$ 216  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 337,60 m2, propiedad de ANTONIO ESTEBAN VIALE y HEMODIALISIS SAN MARTIN S.R.L., ubicada en Calle Gutiérrez N° 71, Ciudad, Gral. San Martín. Expediente: EX-2022-08030100-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 13:15.

Boleto N°: ATM\_7105490 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 39.551,50 m2, propiedad CARLOS ATALIVAR ARAUJO, Calle Félix Araujo s/nº, costado Sur a 82,93 m al Oeste de Calle Roca, Costa de Araujo, Lavalle. Noviembre 22, hora 9:00. EX-2022-07972705-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7105507 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 433,00 m2, propiedad de ROGELIO MIGUEL NAVARRO y JOSEFA NICOLASA MEGLIOLI de NAVARRO, ubicada sobre Calle 12 de Octubre N° 1073, San José, Guaymallén. Noviembre 23, hora 14:30. Expediente: EX-2022-07915235-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7105508 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 143,42 m2, propietarios EMILIO MARIO ISUANI, GLADIS EDIT ISUANI, ELSA LILIANA ISUANI y MÓNICA BEATRIZ ISUANI, ubicada en Río Tupungato N° 884, Barrio Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz. Expediente: EX-2022-08008529-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 22, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7106725 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 1595,14 m2, propiedad LUIS MARÍA PEDROSA y OTRA, Fracción 1, Callejón Comunero con salida a calle Malvinas 1455, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2022-07982047-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7106735 Importe: \$ 144  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,00 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad JUAN CARLOS ARRIETA, pretendida por RICARDO JULIO MOLINA, ubicados en Calle Martín Fierro N° 986, Barrio Hermandad Obrera, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: José Francisco Domínguez, Sur: Calle Martín

---

Fierro, Este: Adrián Marcelo Ponte y María Belén Espejo, Oeste: Marianela Belén Giovanetti y María Paula Giovanetti. EX-2022-07534496-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_7105428 Importe: \$ 360  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará aproximadamente 300,00 m2, parte mayor extensión, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida por OFELIA SONIA de PAULA SANTOS, ubicación: Calle Pública N° 4 s/n°; vinculación: de Calle Vieytes a 61.80 m al Sur, por Calle Pública N° 1, costado Este y desde dicha Calle, por Calle Pública N° 4, a 75.00 m al Este, costado Norte, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte, Oeste y Este: Juan Carlos Ruvira; Sur: Calle Pública N° 4. Noviembre 22, hora 18.00. EX-2022-07954566-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7106178 Importe: \$ 432  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 562,81 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendido por LONDEI OSVALDO JOSE, ubicado en Calle a Estancia Silva s/n°, costado norte a 240.00 m al oeste de calle La Vencedora, Gualtallary, Mendoza. Límites: Norte: Sucesión de Angelino Arenas, Sur: calle La Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas, Oeste: Sucesión de Angelino Arenas. Expediente EX-2022-07914038-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 22, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7106192 Importe: \$ 288  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente, superficie cubierta propia 349.47 m2, superficie cubierta común 99.20 m2, total 448.67 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propietario ELECTRICIDAD BELLESTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por SANDRA BELLESTAR, PATRICIA ALEJANDRA BELLESTAR, ROSANA LAURA RAUEK (1/3 c/u), General Paz 55, unidad 1, Ciudad, Capital. Noviembre 22, hora 17.30. Límites: Norte: Jaime Segal, Carlos Rubio; Sur: calle General Paz; Este: galería, Rosa Ovando, María Molina; oeste: Nelly Thome. EX-2022-07948784-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7105499 Importe: \$ 360  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 498,00 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ZALAZAR, LUCÍA RAMONA, CABALLERO, DELHI OSVALDO, LOVAGLIO CORVALAN, MIGUEL ÁNGEL, QUIROGA DE LOVAGLIO CORVALAN, OLGA BEATRIZ, RAMIREZ TAPIA, MARÍA LUISA, LOPEZ, JORGE ALFREDO, HUARANCA, LEANDRO BAUTISTA, CORRADINI, DANTE HERIBERTO, ROJAS SILVA, CARLOS ELIU, MARIPANGUE GALLARDO DE ROJAS, GLADYS DEL CARMEN, TELLO, MANUEL VÍCTOR, FERRARI, OSCAR MARIO, VICENCIO, ALFREDO RUFINO, GUAJARDO, JESÚS ROQUE, PUEBLA DE GUAJARDO, SUSANA HILDA, FUNES DE COSTILLA, BERTA YOLANDA, DOMINGUEZ, DANIEL ANTONIO, ALZU DE DOMINGUEZ, DELIA, LUCERO, LORENZA CAROLINA, TORRES, RAÚL, ORTIZ, HÉCTOR GERÓNIMO, SANCHEZ, JUAN EDUARDO, ROVIRA, ALBERTO JOSÉ, GOMEZ, GABRIELA IRIS, CASTAÑEDA, JUAN CARLOS, RUIZ DE CASTAÑEDA, INOCENCIA, GOMEZ MONTOYA, PABLO EMILIO, SANZ DE GOMEZ, ÁNGELES, PEREZ ARNEZ, LUCIO, PEREZ, BEATRIZ ELENA, TOSCANO, LUIS FELIPE, PASALACCIA, VICTORIO RUBÉN, GOMEZ, CARLOS SERGIO, TABOADA, ERIC GENARO, MIRANDA DE TABOADA, FERNANDA MARÍA DE LOURDES, BARRERA, ROSA LUCILA, CARDOZO, HUGO NÉSTOR, SANTANA DE CARDOZO, INÉS, MAYORGA, NIDIA ANGELA DEL VALLE, VARGAS, RENE, ESCALANTE, PEDRO ARMANDO, TAPIA DE ESCALANTE, MARÍA ISABEL, RODRIGUEZ DE SALAS,

CLEMIRA VILMA, CAÑO, DANIEL OMAR, VISAGUIRRE DE CAÑO, CLAUDIA/MARÍA DE LOURDES, PAEZ, JUAN CRESCENCIO, LA ROCCA, CAMELO, ZUBELZA, HÉCTOR LUIS, SOLIZ, YOLANDA INÉS, BOU, ARMANDO JORGE, CARDENA DE BOU, OLGA TERESITA, CARRANZA, ALEJANDRO BERNABÉ, PERALTA, RAÚL ADOLFO, TAPIA, ENRIQUE RAÚL ,BARRIONUEVO, MANUEL JESÚS, BARRIONUEVO GOMEZ, AIDA EDELMIRA, ARAYA, HUMBERTO FLORENCIO, pretendida por MARIA ESTER SILVA, ubicada en Barrio Peppi calle Eva Duarte, Manzana A Lotes 10 Y 11, a 140 m al Oeste de calle Azcuénaga, San Francisco Del Monte, Guaymallen. Límites Norte: calle Eva Duarte, Sur: los propietarios y Bravo Gabriel Ramón, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Noviembre 23, 9.30 horas. EX-2022-08026798-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7105509 Importe: \$ 1224  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 9129.06 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 2342 inciso 1ª, Código Civil), pretendida por ANABEL EDITH VILLEGAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, Gobierno de la Provincia de Mendoza (escuela Republica de Colombia); Sur, Alcides Miguel Fassina y Nidia Noemi Fassin; Este, calle Pública y Oeste, carril Nuevo Barriales. Carril Nuevo Barriales N° 1850, Palmira, San Martín. Noviembre 22, hora 12:00. EX-2022-06919709-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7106733 Importe: \$ 360  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 200 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GLADYS MAGDALENA BERTOLINO DE ANTOLIN y MIRTA OLIMPIA BERTOLINO DE GIRAUD BILLOUD, pretendiente ROSA CELIA MUÑOZ. Ubicación P.C.I.F S/N°, con salida a calle Sarmiento N° 846, ubicado a 58 m al Sur de Carril Godoy Cruz, costado Oeste y, por éste, al Oeste 20.50 m, Nueva Ciudad, Guaymallen. Límites: Norte, Gregorio Eduardo Ortiz; Sur, Sosa Jorge Omar; Este, Elena Del Carmen Mattiusso Andrea Lourdes Fernández Nelly Araya Gladys Magdalena Bertolino Pedro Regalado Díaz Juan Pineda Juana Bravo Mirta Olimpia Bertolino; Oeste, Bertolino Sociedad Anónima. EX-2022-07999649-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 22, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_7105568 Importe: \$ 504  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 990.10 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendido por CRUZ MIGUEL ANGEL, ubicado en Calle La Estancia Silva s/n° costado norte a 140.00m al oeste de calle El Portillo, Gualtallary, Mendoza. Límites: Norte: Sucesión de Angelino Arenas, Sur: calle La Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas, Oeste: Sucesión de Angelino Arenas. Expediente EX-2021-07783758-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 22, hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_7105572 Importe: \$ 288  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 135.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSÉ AMÉRICO MONTENEGRO MARTÍNEZ, pretendida por MARÍA MIRIAM MONTENEGRO, ubicada en fracción a Barrio Obrador Segundo, calle Valle Grande, Manzana 25, Casa 25, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Miguel Ibañez; Sur y Oeste: José Américo Montenegro Martínez; Este: calle Valle Grande. El día 23 de Noviembre, 11:00 horas. EX-2022-08028156-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7106747 Importe: \$ 288  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una Superficie Cubierta Propia 63.56 m2, Superficie Cubierta Común 18.24 m2, Superficie Cubierta Total 81.80 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 36.60 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo Compartido 3.54 m2, Superficie No Cubierta Común 432.55 m2, Porcentaje de Dominio 1.42 %, de DUN & RES INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por PATRICIA SUSANA LOPEZ, calle Sarmiento 102, 1er. Piso y 9no. Piso, Unidad 16, Designación (1-5) (9-3), Vivienda, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a Copropietarios Interesados del mencionado Edificio. Noviembre 22, hora 8:30. Expediente: EX-2022-07533656-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7106751 Importe: \$ 432  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una Superficie Cubierta Propia 11.64 m2, Superficie Cubierta Común 13.55 m2, Superficie Cubierta Total 25.19 m2, Porcentaje de Dominio 0.88 %, de DUN & RES INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por PATRICIA SUSANA LOPEZ, calle 9 de Julio 1080, Unidad 47, 2do. Piso, Designación 2-10, Cochera, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a Copropietarios Interesados del mencionado Edificio. Noviembre 22, hora 8:50 Expediente: EX-2022-07556242-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7106802 Importe: \$ 360  
14-15-16/11/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Establecimiento Industrial. En cumplimiento de los Art. 2 y 4, Ley 11867, se anuncia la transferencia del establecimiento "JUAN MANUEL ESCUDERO", propiedad de Juan Manuel Escudero, 20-07947635-9, domiciliado en Liniers 459, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, destinado al rubro Bodega, identificado en el INV al N° E71700, ubicada en Ruta Provincial 50 s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza. Se transferirá a título de donación a Sergio Rubén Escudero, 20-20131925-1 y Sandra Viviana Escudero, 27-21742576-5, domiciliados en Liniers 459, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido establecimiento dentro del término legal, de 10:30 hs. a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM\_7095792 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

**RAQUEL MIRIAM VINCI:** en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, Raquel Miriam Vinci. CUIT N° 27-20449506-3, con domicilio en Ruta Panamericana N° 8201, Lujan de cuyo, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de inmueble rural ubicado en Ruta provincial N° 60 s/n, Distrito Barrancas, Dpto. Maipú, provincia de Mendoza, destinado a la explotación de viñas y frutales. A favor de VI.MI S.R.L. (en formación) con domicilio legal en Ruta Panamericana N° 8201, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, como aporte de capital. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Almirante Brown 1651, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7102880 Importe: \$ 840  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el señor DIEGO JORGE JALIL con DNI 24.996.522 anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial EXP N° 5875-E2-2019, del establecimiento comercial de MINIMARKET EL BODEGÓN (kiosco, almacén, fiambrería, cafetería), sito en calle San Martín 40 Godoy Cruz, (5501) Mendoza, a favor de la sociedad MANJAL S.A.S., CUIT N° 30-71773796-9. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del

término legal.

Boleto N°: ATM\_7103610 Importe: \$ 600  
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

---

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EDUARDO BRESCA S.A.:** Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 6 de Noviembre de 2020 se designó Director Titular a la Sra. Deolinda Alejandra Passetti, domiciliado en Barrio El Marquesado M-B C-11, Maipú, Mendoza, argentina, DNI 17.619.755, de estado civil casada, profesión Administradora de Empresas, edad 55 años; y como directora suplente a la Sra. Melanie Johana Passetti, DNI:37.739.159, domiciliada en Barrio El Marquesado M-B, C-11, Maipú, Mendoza, Argentina; Soltera, de profesión estudiante de 26 años. Los que fijan domicilio especial en Barrio El Marquesado M-B C-11, Maipú, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_7086481 Importe: \$ 144  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INMOBILIARIA MAR LEO SA.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2022 se aceptó la renuncia de la Directora titular de la Sra. MARIA VERENA LAPIANA, DNI 30.024.882, y se la designó como Directora Suplente y asumió como presidente y director titular el Sr. TOMAS ERNESTO ALVAREZ, DNI 31.028.891 ambos hasta la finalización del periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_7111780 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERICIOS SANITARIOS LUCIMAT S.A.S** - Comunica que mediante acta de Reunión de Socios N° 4 con fecha de 25 de julio del año 2.022 se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a Calle Patricios 256, Luján de Cuyo, Mendoza (5507), departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7111093 Importe: \$ 72  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIGICARD TRADE S.A..** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 14/12/2020. Comunica Designación de administradores. Director Titular (Presidente): Carlos Javier SCHMIDT, DNI: 31.011.953, Director Suplente: Ana Paula SCHMIDT, DNI: 28.137.464. Domicilio especial: Patricias Mendocinas N° 617 Piso 3 Dpto. 1, Ciudad Capital, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7111172 Importe: \$ 72  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOEDO CENTER S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 01 de julio del 2022 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 06 de julio de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Facundo Correa Llano, D.N.I. N° 26.838.613 y como Director suplente: Pablo Vila, D.N.I. N° 16.992.270. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7111422 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RGSEM S.R.L.** Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2022, en carácter subsanatorio y complementario de Acta con fecha 31 de agosto de 2021, se designaron y removieron miembros de la Gerencia. Los designados fueron: Gerente Titular: César Marcelo Navarro, D.N.I. N° 22.716.870 y Gerente Suplente: Matías Miguel Funes Massa, D.N.I: 34.625.397. Los removidos fueron: Godoy Ricardo, D.N.I. N° 17.167.821; Alejandra Marinozi, D.N.I. N° 20.112.565; María Belén Godoy, D.N.I. N° 37.519.190; Sofía Ayelén Godoy, D.N.I. N° 40.001.887.

Boleto N°: ATM\_7105698 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TRUITE SA**, con domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio 309-PB-B, Ciudad, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 13 de Octubre de 2022, se resolvió renovar por el término de tres (3) ejercicios el Directorio de la firma por vencimiento del mandato, quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: VERÓNICA GIL DIRECTOR TITULAR: GUILLERMO BANFI DIRECTOR SUPLENTE: RUBÉN BANFI

Boleto N°: ATM\_7107747 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLÍNICA DE OJOS S.R.L** - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Reunión de Socios del 19/08/2020 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Consejo de Administración por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Tomás Godoy Lemos, documento nacional de identidad número 33.233.666, como Director Gerente; el señor Carlos Gerzon, documento nacional de identidad número 6.816.149, como Gerente Titular; el señor Alejandro Aguinaga Baro, documento nacional de identidad número 32.627.527, como Gerente Titular; el señor Enrique Barrio documento nacional de identidad número 8.456.188, como Gerente Suplente. La duración de su mandato será de tres años, conforme lo establece su estatuto. Los Gerentes Titulares han manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Los Directores titulares constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Av. España 780, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7111758 Importe: \$ 264  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART SOCIEDAD ANONIMA** informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 22/10/2021 y Acta de Directorio N° 8 de fecha 27/10/2021 se procedió a la Designación de nuevo Directorio, para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de ANDINA ART SOCIEDAD ANONIMA se han designado las siguientes autoridades: PALLINI, Verónica Eva – Presidente, QUANTIN, Andrés Emilio- Vicepresidente, RODRIGUEZ, Esteban Manuel – Director titular, TESTÓN, Graciela Susana – Director Titular, GIUNTA, Gustavo Ariel – Director Titular independiente, OLEKSUK, Fernando – Director suplente, SÍNDICOS TITULARES al Dr. AGUILO, Jaime Alberto, al Dr. MARTINEZ SARRASAGUE, Juan José y al Dr. MORCILLO, Alberto y se designe como SINDICOS SUPLENTES al Dr. COMBAL, Luis Alberto, al Dr. AGUIRRE, Felipe Francisco y a la Dra. SILVA, María Inés.

Boleto N°: ATM\_7111766 Importe: \$ 192  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART SOCIEDAD ANONIMA COMUNICA EL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 22/10/2021 EN SU SEDE SOCIAL SITA EN CALLE NECOCHEA N° 183 CIUDAD-MENDOZA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores. 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo, por el Ejercicio económico irregular terminado el 30 de junio de 2021, e Informe de la Sindicatura. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. 4.- Determinación de la composición de la Sindicatura titular y suplente dentro de los cánones previstos estatutariamente, elección de los que correspondan. 5.- Tratamiento de la incorporación de la figura de Director Independiente, elección del que corresponda. 6.- Tratamiento de los Honorarios de los Directores y Síndico y su distribución correspondiente al Ejercicio culminado el 30/06/2021. 7.- Consideración de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7111767 Importe: \$ 240  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVENGA INTERNATIONAL GMBH** Comunica: que con fecha 24/10/2022 por Acta de Asamblea de Accionistas de Avenga International GmbH se resolvió la inscripción de la sociedad en la Ciudad de Mendoza según el artículo 123 de la Ley 19.550, designando cómo representante legal al Señor Antonio Arias Etchebarne, argentino, DNI 31.164.261, constituyendo domicilio especial de la sociedad en Barrio Palmares, manzana 3, casa 16, Godoy Cruz, Mendoza. Datos de Inscripción: AVENGA INTERNATIONAL GMBH: Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida bajo las leyes de Alemania, en fecha 14/2/2019, con domicilio en Colonia, Bahnhofsvorplatz 1, 50667, Koln, Alemania. Inscripta en el Tribunal del Distrito de Colonia con el número HRB 97336.

Boleto N°: ATM\_7111813 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVENGA INTERNATIONAL HOLDING GMBH** Comunica: que con fecha 24/10/2022 por Acta de Asamblea de Accionistas de Avenga International Holding GmbH se resolvió la inscripción de la sociedad en la Ciudad de Mendoza según el artículo 123 de la Ley 19.550, designando cómo representante legal al Señor Antonio Arias Etchebarne, argentino, DNI 31.164.261, constituyendo domicilio especial de la sociedad en Barrio Palmares, manzana 3, casa 16, Godoy Cruz, Mendoza. Datos de Inscripción: AVENGA INTERNATIONAL HOLDING GMBH: Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida bajo las leyes de Alemania, en fecha 26/8/2021, con domicilio en Colonia, Bahnhofsvorplatz 1, 50667, Koln, Alemania. Inscripta en el Tribunal del Distrito de Colonia con el número HRB 107505.

Boleto N°: ATM\_7111846 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LA CIENEGUITA CARTONERA:** Por acta de Asambleas General Ordinaria n° 5, de fecha 31 de OCTUBRE de 2022, resultó electo por un nuevo periodo de tres ejercicios, como Presidente: PATRICIA MIRIAM FERNANDEZ, DNI N° 13.192.423, argentina, casada, de profesión jubilada, Secretaria: ROSA ELVIRA MUÑOZ, DNI N° 13.425.123, argentina, casada, de profesión jubilada, en el cargo de Tesorera: ADRIANA MARIA GABRIELA PETRELLI, DNI 20.809.188, en el cargo de VOCAL TITULAR STELLA MARIS ALLEGRETTI, DNI 11.486.316, en el cargo de VOCAL SUPLENTE RAQUEL ODASSO, DNI 10.523.123, y en la Comisión Revisora de cuentas: ANDREA LILIAM MUÑOZ

BREIDING DNI 95.397.458 Fijando domicilio especial todas las autoridades designadas en Barrio Mariano Moreno II, M-15, C-14 Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7112027 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS SANITARIOS LUCIMAT S.A.S.** – Informa que mediante acta de Reunión de Socios N° 6 con fecha del 08 agosto del año 2.022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Administrador titular y Administrador suplente. La nueva administración de SERVICIOS SANITARIOS LUCIMAT S.A.S. queda conformada de la siguiente manera, ADMINISTRADORA TITULAR la Sra. LORENA MARISOL ALANIS, DNI 24.206.335 y ADMINISTRADOR SUPLENTE suplente el Sr. ESTEBAN ADRIÁN QUIROGA, DNI 16.796.745. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7111083 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑAS DEL VIENTO S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de junio de 2020, se procedió a tratar la elección del Director titular y Presidente del Sr. MICELI PABLO ESTEBAN, DNI 20.702.316, domiciliado en calle Sarmiento 199, piso 4to, of 440, Ciudad, Mendoza, y como director suplente siendo designado el Sr. ZABALA GABRIEL, DNI 34.257.313, domiciliado en calle Santa Fe 161, Ciudad, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Así mismo los directores designados constituyen domicilio especial en Sarmiento 199, piso 4to, of 440, Ciudad, Mendoza Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7111167 Importe: \$ 168  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EGG SAS:** Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de diciembre de 2021, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$210.000 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-) y está representado por dos mil cien acciones (2.100) de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una, estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) mil novecientas (1.900) acciones clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) doscientas (200) acciones clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmadas por el Presidente y/o Director y síndico (de existir) cada una. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones.

Boleto N°: ATM\_7111183 Importe: \$ 336  
16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SHIRE S.A.** comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 1 de septiembre de 2022, se procedió a la aprobación del balance y demás documentación contable 2021 y se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Presidente al Sr. Hipólito AQUINO DNI 17.445.654 y

como Vicepresidente a la Sra. Ester Susana VEDIA DNI 21.740.065. Quienes ejercen sus cargos por el periodo de 3 años, a partir del día 02 de septiembre de 2022 hasta el 01 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7113749 Importe: \$ 120  
16/11/2022 (1 Pub.)

En la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza a los 10 días del mes noviembre de 2022, siendo las 10 hs, se reúne en el domicilio social de la firma el SR JOSE ANGEL CANDELORO, DNI N° 23.435.755, en su calidad de Presidente del Directorio de la sociedad que gira bajo el nombre "LOS SILOS CLUB S.A", con el fin de tratar el siguiente orden del día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas: 1/ Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2/ Consideración de Balances (Estados Contables) correspondientes al cierre de ejercicio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3/ Aprobación de la gestión del Directorio: Presidente JOSE ANGEL CANDELORO y Directo Suplente CLAUDIO ARIEL CANDELORO. 4/ Consideración de la designación de nuevas autoridades (Presidente y Director Suplente). 5/ En caso de corresponder transferencia de la titularidad de la cuenta bancaria del Banco Supervielle perteneciente a **LOS SILOS CLUB S.A** a las nuevas autoridades. 6/Consideración de designación de Personas autorizadas para la presentación de los Balances que fueran aprobados en Dirección de Persona Jurídicas de Mendoza y demás reparticiones que correspondieren. 7/Consideración de asunción de los gastos que se generen con motivo de las decisiones que se tomen en la Asamblea. Abierto el acto el SR JOSE ANGEL CANDELORO expresa que atento el tiempo transcurrido desde la última celebración de Asamblea y la necesidad de regulariza la sociedad, se torna necesario convocar a Asamblea General Ordinaria, para la aprobación de los balances mencionados en el orden del día, así como también la aprobación de la gestión del Directorio y consideración de la elección de nuevas autoridades. Por tal razón, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad "LOS SILOS CLUB S.A" sito en calles Lateral Sur de la Ruta N° 7 N° 1.120 equina Avenida Eva Duarte de Perón, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1/ Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2/ Consideración de Balances (Estados Contables) correspondientes al cierre de ejercicio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3/ Aprobación de la gestión del Directorio: Presidente JOSE ANGEL CANDELORO y Directo Suplente CLAUDIO ARIEL CANDELORO. 4/ Consideración de la designación de nuevas autoridades (Presidente y Director Suplente). 5/ En caso de corresponder transferencia de la titularidad de la cuenta bancaria del Banco Supervielle perteneciente a LOS SILOS CLUB S.A a las nuevas autoridades. 6/Consideración de designación de Personas autorizadas para la presentación de los Balances que fueran aprobados en Dirección de Persona Jurídicas de Mendoza y demás reparticiones que correspondieren. 7/Consideración de asunción de los gastos que se generen con motivo de las decisiones que se tomen en la Asamblea. Siendo las 11 horas se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes.

Boleto N°: ATM\_7105806 Importe: \$ 3840  
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_58 M 2019 CARATULADOS: FERNANDEZ JORGE ARTURO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_58 M 2019 caratulados: "FERNANDEZ JORGE ARTURO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CATAMARCA N°103, MANZANA B,LOTE 22, BARRIO VILLA ARGENTINA, ALTO VERTE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11490-2, nomenclatura catastral es 08-07-01-0002-000021-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 15.437, fojas 249, Tomo 63 D- de San Martin en fecha

21-12-1955, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

---

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_30 M 2019 CARATULADOS: LUCERO LISANDRO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_30 M 2019 caratulados: "LUCERO LISANDRO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CARRIL NORTE N°831, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-31724-0, nomenclatura catastral es 08-01-11-0041-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 39227, fojas 333, Tomo 79 de San Martin en fecha 22-09-1989, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

---

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 66-M-2015-602047-E-0-3 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE SARA TERESA BERARDO. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Famatina N°181, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 54/14339-1; Padrón Municipal N° 29547, nomenclatura catastral 04-12-01-0028-000011-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 19129, Tomo 106 E de Guaymallén fs.37 en fecha 02/11/1966, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta ( 30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

02-09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_125 M 2018 caratulados: «PAEZ NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda sin numero, BARRIO VENIER, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15826, fojas 985, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de

---

que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_23 M 2020 caratulados: «ZANOTTI BLANCA ARGENTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle F. Ameghino 44, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-16642-3 nomenclatura catastral es 08-02-02-0021-000020-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13389, fojas 241, tomo 62 E de SAN MARTIN, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_25 M 2022 caratulados: «SALAS ISABEL ELVA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Mariano Boedo 2454, Barrio del Carmen, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12258-2 nomenclatura catastral es 08-01-08-0024-000007-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287, fojas 333, tomo 56 D de SAN MARTIN, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

---

LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_53 M 2018 CARATULADOS: PEREGRINA MARIANELA JAEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_53 M 2018 caratulados: "PEREGRINA MARIANELA JAEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle TOMAS GODOY CRUZ N°81, VILLA MARIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02016-5, nomenclatura catastral es 08-02-01-0001-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10495, fojas 173, Tomo 57 -C- de San Martin en fecha 05-12-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

---

S/Cargo  
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. para la obra: "OBRA REVALORIZACIÓN PORTAL ALAMEDA Y REFUNCIONALIZACIÓN DE BAÑOS Y TALLERES". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27871-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$53.116.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.116.837,56.- DECRETO N°: 1431/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 06 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN INTEGRAL DE AV. MITRE ENTRE AV. GODOY CRUZ Y CALLE CORONEL PLAZA". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 26861-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$172.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$171.277.724,94.- DECRETO N°: 1430/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED AGUA CON PROVISION DE MATERIAL Y MANO DE OBRA AV MORENO Y AV. PERON.

EXPEDIENTE: N° 20173-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 770/SAOSP/2022

APERTURA: El día 05 de DICIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.050.000 (Pesos Siete Millones Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.050 (Pesos Siete Mil Cincuenta) El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
16-17/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12307-0005-LPU22

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para Adquisición de Equipamiento destinado a la "Rotonda de la Calesita y Parque de los Abuelos" del Parque Histórico Gral. San Martín.

Fecha de apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 – 10:00 horas

Expediente: EX-2022-06113706-GDEMZA-DPP#SAYOT

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR

Consultas: parques@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25/11/2022 (7 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

¡LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2022

EXPEDIENTE N° 291877/2022

APERTURA: 25/11/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA NATATORIOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.400,00.

P.B.O: \$1.390.404,26.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1332

Motivo: Contratación de servicio de relevamiento de antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicaciones u otra índole

Expediente Licitatorio N° 11937-2022

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000,00

Apertura de Sobres: 12/12/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

16-17/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FITOSANITARIO PARA ASISTENCIA A PRODUCTORES AFECTADOS POR EL GRANIZO.

Licitación: 3051/2022

CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0051-CDI22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 18/11/22 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 32.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "SERVICIO FOTOCOPIADORA COLOR – DPTO. PRENSA"

Licitación Pública N°: 22/2022

Expediente N°: 796.044 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 1.375.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 24/11/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 149 - ON LINE N° 339, para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, con el objeto de la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN LA NAVE CULTURAL" Expte. N° 7205-E-2022, Valor del Pliego: \$19.236,00. Presupuesto Oficial \$ 19.235.656,08. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

---

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1286/22

OBJETO: COMPRA DE 1 CAMION LIVIANO CERO KM.-

EXPEDIENTE: Nº 19978-D-2022

RESOLUCIÓN: Nº 1254/SG/2022

APERTURA: El día 07 de DICIEMBRE de 2022.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MENDOZA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº40

EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN:6255/2022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CALLE ALBERDI"

(PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIAL)

Plazo de Ejecución: 90 días (Noventa días) Precio del Pliego: 1 0/00 del Presupuesto Oficial: \$66.331.587,70

Fecha límite para la adquisición de pliegos: deberá adquirirse antes de la fecha y hora estipulados para la recepción de sobres.

Fecha y hora límite para recepción de sobres: 06/12/2022 a las 09:45hs

Fecha y hora de apertura: 06/12/2022 a las 10:00hs

S/Cargo

16/11/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 05 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE CALLE SAN MARTÍN - 2022". EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 26973-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$77.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.667.705,06.- DECRETO Nº: 1399/2022. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

Defensa Aluvional Barrio Anhelos del Sol – San Carlos

Expte.: EX-2022-03859167-GDEMZA-MESA#MIPIP

---

Norma de Aprobación: 64-SOP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: Pesos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 91/100 (\$ 46.889.446,91)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CIENTO VEINTE (120) DIAS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro, Calle San Martín y 15 de junio. Barrio Anhelos del Sol, Eugenio Bustos, San Carlos. Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1031/2022.

Expte. Nº 7730/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA DE URBANIZACIÓN BARRIO TROPERO SOSA.

Presupuesto Oficial: \$9.752.082,11.

Valor del Pliego: \$9.752,08

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 29/11/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Noviembre de 2022.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1032/2022.

Expte. Nº 8209/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 05/12/2022 a las 12:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN AVENIDA BOULOGNE SUR MER Y CALLE AVELLANEDA.

Presupuesto Oficial: \$102.714.132,06.

Valor del Pliego: \$102.714,13.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 30/11/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Noviembre de 2022.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

---

Licitación Pública N° 1033/2022.

Expte. N° 9022/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 06/12/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA EQUIPAMIENTO, COLOCACIÓN Y HABILITACIÓN DE SEMAFOROS CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$16.763.105,60.

Valor del Pliego: \$16.763,10.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 01/12/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Noviembre de 2022.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1240/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de Diciembre de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 28, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 15/100 (\$139.413.422,15); con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-19776-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

15-16/11/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$25844
Entrada día 15/11/2022	\$0
Total	\$25844



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31745, FECHA 16/11/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.